CUIDAR LO QUE IMPORTA

NOSSA

El presupuesto para el cuidado del ambiente y las áreas naturales protegidas (PPEF 2027). Análisis y recomendaciones

Cuidar lo que importa: el presupuesto para el cuidado del ambiente y las áreas naturales protegidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF 2027). Análisis y recomendaciones.

AUTORÍA
Gina I. Chacón Fregoso (coordinadora)
María Llano Blanco
Miguel Palmeros Rodríguez
Daniel Martín Villar
Orlando Barbosa Mejía
Lorena Caballero López

COLABORACIÓN
Alejandro García V.

CORRECCIÓN DE ESTILO
The Pillow Books

DISEÑO EDITORIAL
Rogelio Vázquez /cntrl.info

ILUSTRACIÓN DE PORTADA
Maricarmen Zapatero

Noroeste Sociedad Civil para la Sustentabilidad Ambiental (NOSSA) es una coalición conformada por organizaciones de la sociedad civil, apartidistas y sin fines de lucro. Su misión es fortalecer el cuidado efectivo y transparente de las áreas protegidas del noroeste de México, impulsando la sostenibilidad financiera y la participación social incluyente, con perspectiva de género. La integran Causa Natura, Centro de Colaboración Cívica, Defensa Ambiental del Noroeste, Grupo de Financiamiento Climático para Latinoamérica y el Caribe y Wildlands Network México.

Informe disponible en: nossamexico.mx

Forma recomendada de citar: Chacón, G. I. (coord.) (2026). ***Cuidar lo que importa: el presupuesto para el cuidado del ambiente y las áreas naturales protegidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF 2027). Análisis y recomendaciones***. Noroeste Sociedad Civil para la Sustentabilidad Ambiental.

Índice

Introducción 4

Nota metodológica 6

1. Semarnat: un presupuesto que sigue siendo limitado frente a los retos ambientales 7

1.1 Presupuesto de la Semarnat: una tendencia inercial a la baja 10

El presupuesto ambiental ante la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad 11

2. Un tercio del territorio en riesgo: la escasez de presupuesto pone en jaque a las ANP 12

2.1 Recortes presupuestarios y ligeros incrementos en el ejercicio de los recursos 13

2.2 Reducciones en programas esenciales para la conservación de las ANP 14

2.3 Evolución de los programas presupuestarios 15

Programas de subsidios de la Conanp: Procodes y Prorest 18

2.4 No alcanzan 16.2 pesos al año por hectárea protegida 19

2.5 ¿En qué gasta la Conanp? 20

Guardaparques en las áreas naturales protegidas de México 23

Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2026-2030 (PNANP) 24

2.6 El cobro de derechos en las ANP: ingresos históricos que regresan a cuentagotas 25

2.7 Otros ingresos que se pierden: cuotas por autorizaciones para servicios turísticos 30

3. Presupuesto raquítico para la justicia ambiental en México 36

4. Anexo Transversal 16: las ANP con una fracción cada vez más pequeña del gasto climático 39

4.1 El gasto climático se concentra fuera del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 42

5. Conclusiones 44

6. Recomendaciones 47

Anexos 51

Referencias 59

Introducción

En el marco de una crisis ambiental sin precedentes, el cuidado y la protección del ambiente son un deber que el Estado mexicano no puede postergar. Por el contrario, esta situación exige dar cabal cumplimiento al derecho humano a un medio ambiente sano, establecido en el artículo 4.° de la Constitución. Esto significa brindar los medios y el presupuesto público necesarios para su cumplimiento, como lo establece el principio de progresividad, el cual exige evitar retrocesos injustificados para el ejercicio efectivo de éste y de los demás derechos humanos.

Sin embargo, el cuidado del ambiente no ha sido una prioridad presupuestaria para el Estado mexicano. Así lo demuestran los recursos asignados a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) durante los últimos 20 años (2006-2026). Los análisis elaborados por la coalición NOSSA dan cuenta de que, en este periodo, el sector ambiental ha sufrido severos recortes en distintas administraciones federales, con independencia de su filiación partidista (Palmeros y Chacón, 2023; Chacón et al., 2024; Chacón, 2025). Esta realidad pone de manifiesto el papel cada vez más marginal que tiene el Estado mexicano en la protección y conservación de nuestro patrimonio natural.

Esto ocurre de forma paralela a la implementación de diversos compromisos internacionales que México ha suscrito en las últimas décadas. Entre los más relevantes se encuentran la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención para la Diversidad Biológica (CDB), ratificados en 1993; el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en 2021; y la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptado en 2022. Esta meta busca detener y revertir la pérdida de la naturaleza, en un contexto de grave deterioro que amenaza la supervivencia de especies de flora y fauna y afecta a la vida de millones de personas.

La creación de áreas naturales protegidas (ANP), así como su adecuado manejo y conservación —en colaboración con las comunidades locales—, contribuyen al avance de estos compromisos. En este sentido, el gobierno federal presentó, el 4 de agosto de 2026, el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2026-2030. Este instrumento

plantea que “las áreas naturales protegidas constituyen una inversión estratégica para el desarrollo sostenible del país; que su contribución trasciende la conservación de especies y ecosistemas, al fortalecer la seguridad hídrica y alimentaria, apoyar actividades productivas, reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático y generar beneficios económicos, sociales y culturales para la población” (p. 28). Además, reconoce que las 49 ANP decretadas entre 2021 y 2024 “generan beneficios sociales por 43 895.48 pesos por hectárea al año, reflejando el valor que la naturaleza aporta a la sociedad a través de rendimiento hídrico, aire limpio, captura de carbono, biodiversidad y recreación” (p. 28).

El impulso hacia la conservación y el manejo efectivo de las áreas protegidas que plantea dicho programa contrasta con los datos presupuestarios, que evidencian con claridad (y crudeza) las prioridades del gobierno federal y el abandono de asuntos esenciales para el bienestar social.

Al respecto, estamos frente a una coyuntura de gran relevancia. En septiembre de 2026 el Ejecutivo Federal presentó una iniciativa para expedir una nueva Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Entre las diversas modificaciones propuestas en materia de conservación destaca la modificación del régimen de áreas naturales protegidas, mediante la incorporación de nuevas categorías de áreas protegidas y Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas (OMEC). En conjunto, estos cambios amplían los instrumentos y espacios sujetos al marco de protección ambiental, así como las responsabilidades asociadas a su aplicación, incluidas las funciones de vigilancia del cumplimiento, inspección y, en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones.

Así, la posible aprobación de una nueva LGEEPA podría generar mayores exigencias técnicas, jurídicas, operativas y de información. Sin embargo, la propia iniciativa establece que las erogaciones derivadas de su entrada en vigor deberán cubrirse con los presupuestos ya autorizados, sin recursos adicionales.

Ante este panorama, NOSSA coloca de nueva cuenta en el debate público la pregunta de si el presupuesto está a la altura de todas las obligaciones y los compromisos adquiridos en materia ambiental y en qué medida el Estado mexicano avanza hacia su cumplimiento. Por ello, en el presente documento se analiza el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el ejercicio fiscal 2027, en particular los recursos públicos destinados al cuidado del ambiente y de las 232 ANP. Estas abarcan un total de 98 millones de hectáreas, equivalentes a 11.76 por ciento de la superficie terrestre y 23.78 por ciento de la superficie marina del país.

En el primer capítulo se expone el presupuesto asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), su distribución entre los órganos desconcentrados y un panorama de los recursos aprobados y ejercidos de 2006 a 2026. En el segundo se presentan los recursos públicos destinados a la Comisión Nacional de

Áreas Naturales Protegidas (Conanp), encargada de proteger la biodiversidad a través de las ANP. Asimismo, se revisan sus programas presupuestarios, su evolución histórica y el presupuesto aprobado y ejercido entre 2006 y 2026. En el tercer capítulo se examina el presupuesto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), dada su relevancia para el cuidado del ambiente y de las ANP. Por su parte, el cuarto capítulo aborda los recursos destinados al Anexo Transversal 16, Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, así como su distribución entre los ramos y programas presupuestarios del PPEF 2027.

Finalmente, se presentan las conclusiones con los aspectos más destacados del análisis del PPEF 2027. A partir de estos hallazgos, se formulan recomendaciones para aumentar el presupuesto público destinado al cuidado del ambiente y las ANP. Asimismo, se proponen alternativas para fortalecer tanto a la Conanp como al personal que labora en las ANP, en favor del cuidado y la protección de algunos de los territorios más preciados del país. Esta es una aportación de las organizaciones que conformamos NOSSA para *Cuidar lo que importa*.

Nota metodológica

Los cálculos incluidos en el presente análisis son de elaboración propia y se realizaron con base en las siguientes fuentes: la Cuenta Pública 2012 a 2025; el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2026 para el presupuesto aprobado anual; para el monto modificado anual (2026), se utilizaron datos publicados en el Informe de Avance del Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026, publicado en *Transparencia Presupuestaria*, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2027. En cuanto a los datos previos a 2011, se usó información publicada por la SHCP en *Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas*.

Todas las cifras se presentan en pesos constantes de 2027. Para su cálculo se utilizó el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) promedio reportado por el INEGI, y para los años 2024 y 2025, los deflactores de la inflación promedio anual reportados por la SHCP en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2027.

1. Semarnat: un presupuesto que sigue siendo limitado frente a los retos ambientales

> En el PPEF 2027 el presupuesto destinado al cuidado del ambiente presenta un aumento real de 5.3 por ciento respecto del aprobado para 2026. Sin embargo, al compararlo con el presupuesto modificado de ese año, registra una disminución de 272 millones de pesos. De aprobarse el nuevo presupuesto, se destinaría a la protección ambiental el equivalente a 0.1 por ciento del PIB, es decir, 37 veces menos de lo recomendado por la CEPAL.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), correspondiente al Ramo 16, tiene asignados 49 508 millones de pesos en el PPEF 2027. Esta cifra representa un incremento real de 5.3 por ciento (2.4 mil millones de pesos) respecto al presupuesto aprobado para 2026, pero una disminución real de 272 millones de pesos frente al presupuesto modificado[1] de ese mismo año.

[1] El presupuesto o gasto modificado es "el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado" (Acuerdo, DOF, 2 de enero de 2013).

Cuadro 1. Presupuesto de la Semarnat. PEF 2026 vs. PPEF 2027 (mdp constantes de 2027)

Presupuesto	PEF 2026	PPEF 2027	Variación % real	Variación real mdp
Aprobado	**47 022**	**49 508**	5.3 %	2486
Modificado	**49 780**		-0.5 %	-272

*Millones de pesos constantes de 2027, calculados con deflactor de inflación promedio anual.
Publicado por la SHCP en los CGPE 2027. Para 2026 se usó el presupuesto modificado reportado en los Avances de Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026, SHCP.
Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2026 y el PPEF 2027, SHCP.

Dentro del Ramo 16 existen diferentes unidades responsables (UR), entre ellas, cuatro órganos desconcentrados que, en el PPEF de 2027, concentran 86 por ciento del presupuesto total asignado, como se aprecia en el siguiente cuadro.

Como puede observarse en el cuadro 2, todos los órganos desconcentrados presentan un ligero incremento de recursos respecto de lo aprobado en 2026. La Comisión Nacional del Agua (Conagua) tiene asignado un presupuesto de 39 797 millones de pesos, que representa un incremento real de 2.3 por ciento (902 millones de pesos). Si bien esta Comisión concentra 80 por ciento del presupuesto del Ramo 16, su participación ha disminuido desde 2023.

Cuadro 2. Presupuesto de los órganos desconcentrados del Ramo 16, 2023-2027 (mdp constantes de 2027)

Órganos desconcentrados del Ramo 16	**PEF 2023**	**PEF 2024**	**PEF 2025**	**PEF 2026**	**PPEF 2027**
Profepa	961	993	898	854	981
ASEA	384	391	344	365	410
Conanp	1077	1090	1071	1550	1591
Conagua	79 246	69 449	39 718	38 895	39 797
Subtotal	**81 667**	**71 923**	**42 032**	**41 664**	**42 779**
Total Ramo 16	**87 510**	**77 839**	**47 476**	**47 022**	**49 508**
% del Presupuesto del Ramo 16	**PEF 2023**	**PEF 2024**	**PEF 2025**	**PEF 2026**	**PPEF 2027**
Profepa	1.1 %	1.3 %	1.9 %	1.8 %	2.0 %
ASEA	0.4 %	0.5 %	0.7 %	0.8 %	0.8 %
Conanp	1.2 %	1.4 %	2.3 %	3.3 %	3.2 %
Conagua	91 %	89 %	84 %	83 %	80 %
Subtotal	**93 %**	**92 %**	**89 %**	**89 %**	**86 %**

*Millones de pesos constantes de 2027, calculados con deflactor de inflación promedio anual publicado por la SHCP en los CGPE 2027.
Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2026 y el PPEF 2027, SHCP.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) concentra 3.2 por ciento del presupuesto de la Semarnat, con un total de 1591 millones de pesos. Por su parte, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) registra un incremento real de 15 por ciento (127 millones de pesos) respecto de lo aprobado en 2026. En el PPEF 2027 concentra dos por ciento del presupuesto del Ramo 16, su participación más alta en los últimos seis años.

Finalmente, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) registra un incremento real de 12.3 por ciento respecto de 2026. Este aumento da continuidad a la recuperación observada en el PEF 2026, cuando su presupuesto pasó de 344 millones de pesos en 2025 a 365 millones. Así, su participación en el presupuesto total del Ramo 16 se mantiene en 0.8 por ciento, el mismo porcentaje registrado en 2026.

1.1 Presupuesto de la Semarnat: una tendencia inercial a la baja

En el PPEF 2027, los recursos destinados a la Semarnat se mantienen en niveles inerciales observados desde 2017, con excepción del 2023 y 2024. En esos años, el aumento presupuestario se dirigió principalmente a la Conagua y coincidió, además, con procesos electorales a nivel federal y estatal.

Gráfica 1. Semarnat: presupuesto aprobado y ejercido, 2007-PPEF27 (mdp constantes de 2027)

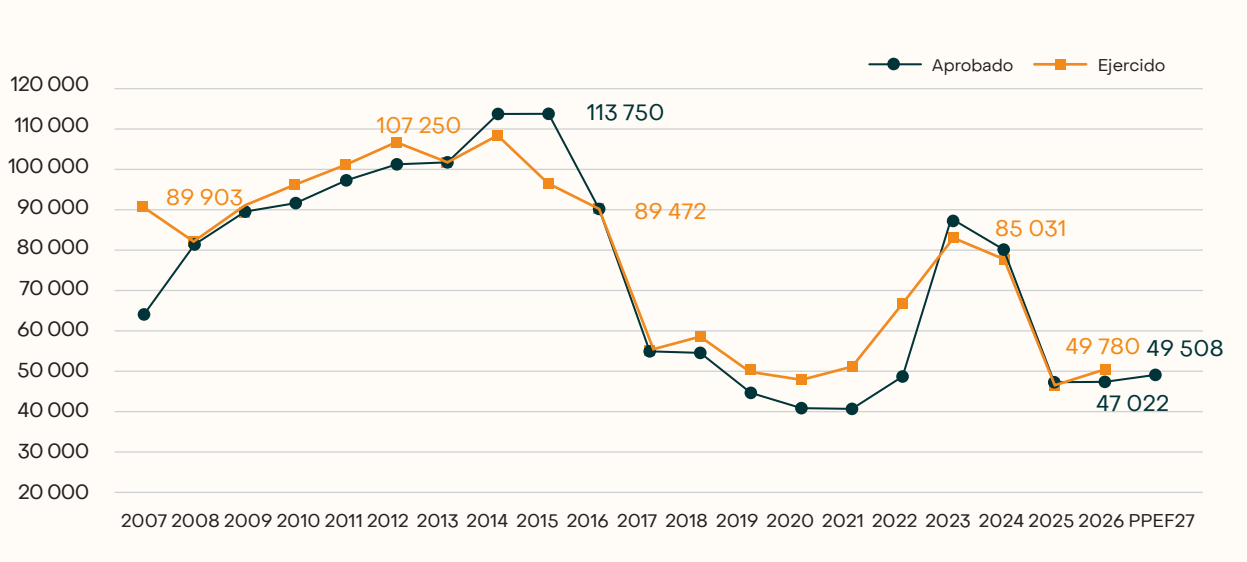

Fuente: Elaboración propia con información de Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la SHCP para los años 2007 a 2011; de la Cuenta Pública para 2012-2025; y del PPEF 2027. Para 2026 se usó el presupuesto modificado reportado en los Avances de Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026, SHCP.

De aprobarse este presupuesto, los recursos asignados a la Semarnat equivaldrían a 0.1 por ciento del PIB, por debajo del 0.2 por ciento registrado en los ejercicios fiscales de 2023 y 2024. Esta proporción contrasta notablemente con el 3.7 por ciento del PIB nacional que, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, sería necesario invertir en el cuidado del ambiente (CEPAL, 2024).

El presupuesto ambiental ante la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad

La Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, la denominada Meta 30x30, compromete a los países a conservar y gestionar eficazmente, para 2030, al menos 30 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales, así como de las zonas marinas y costeras. Este compromiso exige que los sistemas de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas sean ecológicamente representativos, estén bien conectados, sean gobernados de forma equitativa y gestionados de manera eficaz, con reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales (CDB, 2022).

La Hoja de Ruta de México para cumplir con la Meta 3 señalaba que, al momento de su publicación, en junio de 2025, las áreas naturales protegidas cubrían 11.7 por ciento de la superficie terrestre y 23.7 por ciento de la superficie marina del país. Para avanzar hacia el cumplimiento de la meta en 2030, el documento establece 76 acciones estratégicas para el periodo 2026-2027. Estas se relacionan, entre otros aspectos, con la superficie protegida, la representatividad ecológica, la conectividad y la efectividad del manejo. El documento también identifica como condiciones indispensables para su implementación el financiamiento, el fortalecimiento institucional, la generación de información y la participación social (Semarnat, Conanp y WWF, 2025).

En México, uno de los retos centrales es contar con un presupuesto federal suficiente que permita avanzar en el cumplimiento de esta meta. Sin embargo, los documentos presupuestarios de la SHCP (2026a) no permiten identificar de qué manera el gasto federal contribuye específicamente a las acciones establecidas en la Hoja de Ruta.

Si bien la cooperación internacional puede contribuir al cumplimiento de las metas de conservación, no sustituye la responsabilidad del Estado de financiar de manera suficiente y sostenida los programas de protección y cuidado de los ecosistemas. Por ejemplo, el proyecto MEx30x30 contempla una donación de 16.7 millones de dólares del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) y un cofinanciamiento de la Conanp, el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza y Conservación Internacional de 115.55 millones de dólares (GEF, 2024). A la fecha, no se cuenta con información pública detallada que muestre cómo se ha ejercido este fondo ni sus resultados.

En este contexto, resulta indispensable fortalecer la transparencia presupuestaria mediante la publicación oportuna de información que permita conocer cómo se ejercen los recursos nacionales e internacionales y en qué medida contribuyen al avance de la Hoja de Ruta. De otro modo, México podría alcanzar 30 por ciento de superficie protegida en términos formales, sin garantizar necesariamente su manejo efectivo en territorio, como lo exige el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

2. Un tercio del territorio en riesgo: la escasez de presupuesto pone en jaque a las ANP

> El ínfimo incremento en el presupuesto de la Conanp respecto de lo aprobado para 2026 no supera el presupuesto modificado de ese mismo año. Esta situación deja, una vez más, a las 232 áreas naturales protegidas en condiciones de vulnerabilidad ante la escasez de personal directivo y de campo, así como de recursos básicos para operar e implementar proyectos de conservación y restauración en los territorios.

Los recursos propuestos para la Conanp en el PPEF 2027 ascienden a 1591 millones de pesos, lo que representa un incremento de 40 millones respecto del presupuesto aprobado para 2026. Sin embargo, frente al presupuesto modificado de ese mismo año, implica una disminución de 14 millones de pesos, equivalente a 0.9 por ciento.

Cuadro 3. Conanp: presupuesto PEF 2026 vs PPEF 2027 (mdp constantes de 2027)

Presupuesto	2026	PPEF 2027	Variación % real	Variación real mdp
Aprobado	1550	1591	2.6%	40
Ejercido	1605		-0.9%	-14

*Millones de pesos constantes de 2027, calculados con deflactor de inflación promedio anual publicado por la SHCP en los CGPE 2027.
Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2026, la Cuenta Pública 2026 y el PPEF 2027, SHCP.

2.1 Recortes presupuestarios y ligeros incrementos en el ejercicio de los recursos

Durante el sexenio 2019-2024, la Conanp enfrentó recortes anuales en la asignación de su presupuesto. Sin embargo, a partir de 2021, éstos se compensaron mediante adecuaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio fiscal, lo que le permitió disponer de mayores recursos.

En 2024, el presupuesto ejercido por la Comisión alcanzó 1965 millones de pesos constantes de 2027, el monto más alto de los últimos cinco años. Para 2025, estos recursos se redujeron 18.3 por ciento, situación que afectó la operación de la Conanp, tanto en sus actividades administrativas como en el manejo de las ANP.

Por otro lado, el análisis histórico del presupuesto destinado a la Conanp muestra que el PPEF 2027 propone prácticamente el mismo nivel de recursos que en 2018, año en que se contaba con 182 ANP y la superficie protegida era 7.6 por ciento menor que en 2026.

Gráfica 2. Conanp: presupuesto aprobado y ejercido 2006-PPEF 2027 (mdp constantes de 2027)

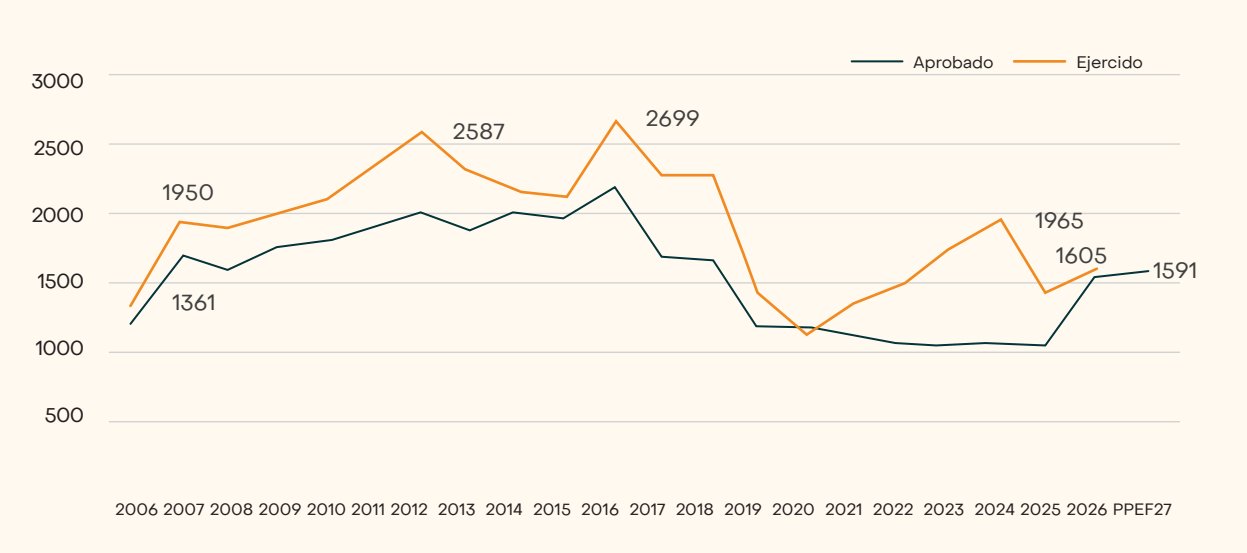

Fuente: Elaboración propia con información de las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la SHCP para los años 2006 a 2011; la Cuenta Pública para los años 2012 a 2025; el PEF 2026 y el PPEF 2027. Para 2026 se usó el presupuesto modificado reportado en los Avances de Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026, SHCP.

En la gráfica 2 se aprecia el comportamiento del presupuesto de la Conanp durante los últimos 20 años, el cual se caracteriza por constantes altibajos. En particular, en 2020 se registra un gasto notoriamente inferior al observado durante el resto del periodo 2006-2026, lo cual se puede explicar por la emergencia del covid-19 y los gastos que representó para el gobierno federal.

El contraste entre el presupuesto aprobado y el ejercido revela que los recursos asignados en el PEF no necesariamente corresponden a las necesidades operativas de la Conanp. Al respecto, la coalición NOSSA ha señalado que los ajustes presupuestarios que enfrenta la Comisión a lo largo de cada ejercicio fiscal dificultan una adecuada planeación del gasto.

2.2 Reducciones en programas esenciales para la conservación de las ANP

En el PPEF 2027, los programas presupuestarios de la Conanp presentan ajustes considerables. Por una parte, el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes) recibe 61 millones de pesos adicionales y el Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (Prorest), 24 millones adicionales.

Por otra parte, el programa Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas —responsable de la vigilancia, la protección, la restauración y el aprovechamiento sustentable— tiene una disminución real de 41 millones de pesos frente al presupuesto modificado de 2026. A su vez, el presupuesto del programa Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales se reduce en 55 millones de pesos.

La reducción de recursos destinados a estos programas limita la capacidad institucional de la Conanp para cumplir sus funciones. Entre ellas se encuentra la elaboración de los programas de manejo, que son instrumentos esenciales para determinar las estrategias de conservación y uso de las ANP. A octubre de 2026, 140 de las 232 ANP cuentan con un programa de manejo y 92 carecen de este instrumento. De acuerdo con los cálculos de NOSSA, la Conanp presenta, en promedio, un retraso de seis años en la elaboración y publicación de los programas de manejo en el Diario Oficial de la Federación.[2]

[2] Cálculo realizado con base en el plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del decreto del ANP y la fecha de publicación del programa de manejo. No se consideran programas de ANP decretadas antes de 1996 ni los programas actualizados.

2.3 Evolución de los programas presupuestarios

Los programas presupuestarios de la Conanp también han presentado importantes ajustes a lo largo de los últimos años, como se aprecia en la gráfica 3.

Gráfica 3. Presupuesto de la Conanp: programas presupuestarios, 2012-2027 (mdp constantes de 2027)

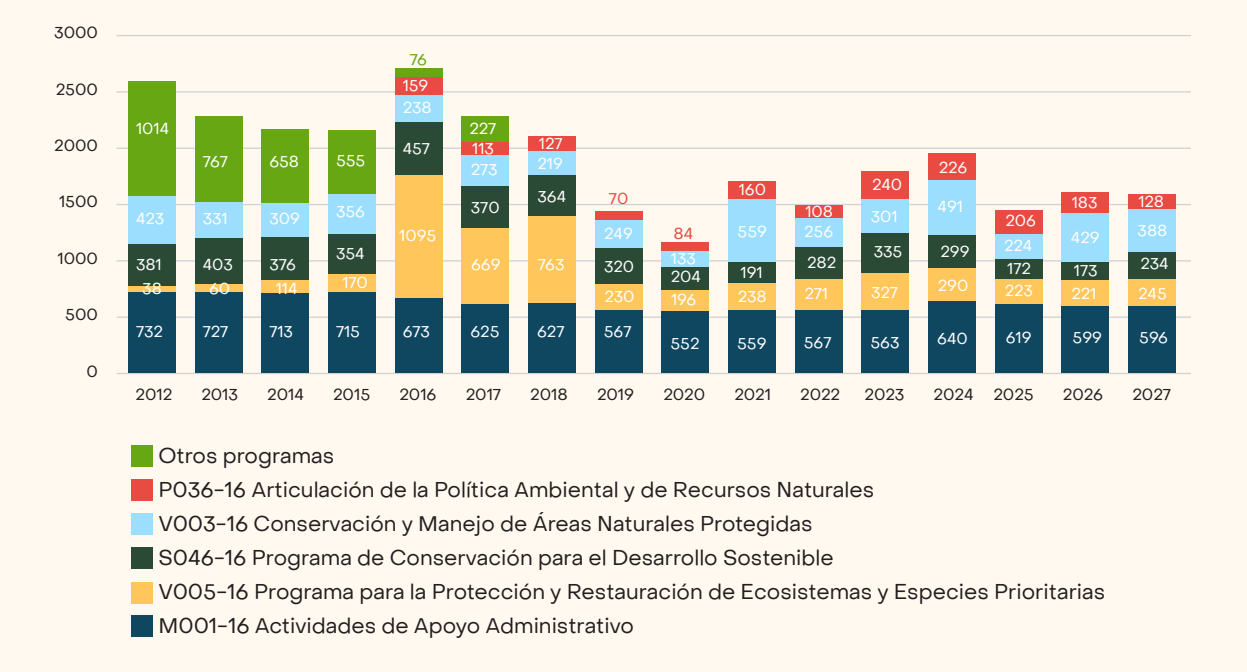

*Millones de pesos constantes de 2027, calculados con deflactor de inflación promedio anual publicado por la SHCP en los CGPE 2027.
Fuente: Elaboración propia con información de la SHCP. Para 2026 se usó el presupuesto modificado reportado en los Avances del Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026, SHCP.

Durante el periodo 2012-2017, los programas presupuestarios que concentraron la mayor cantidad de recursos fueron: M001 Actividades de apoyo administrativo; V003 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas; S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible; V005 Programa de Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo. Estos programas también han experimentado ajustes en sus contenidos y, en algunos casos, se han fusionado con el objetivo de optimizar recursos (ver Anexo).

En el ejercicio fiscal 2026, los programas de la Conanp registraron modificaciones presupuestarias. En particular, dos programas tuvieron incrementos:

- P036 Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales, aumentó 489 por ciento, equivalente a 152 millones de pesos adicionales.
- M001 Actividades de Apoyo Administrativo, aumentó 18 por ciento, equivalente a 90 millones de pesos adicionales.

En contraste, el presupuesto del programa V003 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas disminuyó 30 por ciento, equivalente a 187 millones de pesos.

Cuadro 4. Conanp: Programas presupuestarios en el año fiscal 2026 (mdp 2027)

Programas presupuestarios	Aprobado	Modificado	Var %	Diferencia
M001 Actividades de apoyo administrativo	509	599	18%	90
P036 Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	31	183	489%	152
V003 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	616	429	-30%	-187
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	173	173	0%	-
V005. Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	221	221	0%	-

*Millones de pesos constantes de 2027, calculados con deflactor de inflación promedio anual publicado por la SHCP en los CGPE 2027.
Fuente: Elaboración propia con datos del PEF 2026; el presupuesto modificado es el reportado en los Avances del Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026, SHCP.

En el PPEF 2027, dos programas presentan incrementos respecto del presupuesto modificado de 2026: S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible y V005 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias.

Cuadro 5. Programas presupuestarios de la Conanp: PEF 2026 vs. PPEF 2027 (mdp constantes de 2027)

Programas presupuestarios	Aprobado 2026	Modificado 2026	PPEF 2027	Var %	Diferencia
M001 Actividades de apoyo administrativo	509	599	596	-1 %	-3
P036 Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	31	183	128	-30 %	-55
V003 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	616	429	388	-10 %	-41
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	173	173	234	35 %	61
V005 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	221	221	245	11 %	24

*Millones de pesos constantes de 2027, calculados con deflactor de inflación promedio anual publicado por la SHCP en los CGPE 2027. La variación porcentual y la diferencia se calcularon respecto al presupuesto modificado.
Fuente: Elaboración propia con datos del PPEF 2027 y el PEF 2026; el presupuesto modificado es el reportado en los Avances del Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026, SHCP.

Programas de subsidios de la Conanp: Procodes y Prorest

El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes) promueve la conservación de los ecosistemas mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas, organizativas y de gestión de quienes habitan en las ANP y sus zonas de influencia, impulsando alternativas de desarrollo compatibles con la conservación.

El desempeño del programa durante los primeros dos trimestres de 2026 muestra que conserva una amplia cobertura territorial y una orientación consistente con su objetivo. **En este periodo, el Procodes benefició a 7803 personas.** Los apoyos se destinaron a proyectos de ecoturismo, producción agroecológica, apicultura, pesca sustentable, viveros, restauración productiva e infraestructura comunitaria. Esta diversidad refleja una estrategia orientada a vincular el bienestar de las comunidades con la conservación de los ecosistemas.

Los recursos del programa se concentraron en dos direcciones regionales: Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur y Península de Yucatán y Caribe Mexicano. Su cobertura abarcó localidades rurales y pesqueras, así como poblaciones vinculadas con el manejo de recursos naturales en todas las regiones.

En 2026, 47 por ciento de las personas beneficiarias fueron mujeres y 53 por ciento, hombres. Las mujeres participaron como titulares de los apoyos, representantes de grupos organizados o responsables de proyectos productivos, turísticos, pesqueros, de restauración y de educación ambiental. Destaca que 32 por ciento de los apoyos recibidos por hombres se destinó a proyectos para la prevención y atención de incendios forestales, frente a 5.4 por ciento de los recibidos por mujeres para este propósito.

El Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (Prorest) tiene como objetivo contribuir a la protección, conservación y restauración de ecosistemas, hábitats y especies prioritarias mediante acciones dirigidas a recuperar procesos ecológicos, reducir factores de deterioro ambiental y fortalecer la gestión de territorios prioritarios para la conservación.

De acuerdo con la información correspondiente a los primeros dos trimestres del 2026, **el Prorest benefició a 7890 personas** distribuidas entre las nueve direcciones regionales de la Conanp. La región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur concentró la mayor proporción de los apoyos, con 21 por ciento, seguida de Península de Yucatán y Caribe Mexicano, con 19 por ciento.

Los apoyos se destinaron a proyectos de restauración ecológica, vigilancia y monitoreo comunitario y conservación de especies. Del total de personas beneficiarias, 44 por ciento fueron mujeres y 56 por ciento, hombres; los proyectos de restauración predominaron en ambos grupos.

El Procodes y el Prorest muestran indicios de contribuir a la justicia ambiental al beneficiar a personas de comunidades estrechamente vinculadas con las áreas naturales protegidas en todo el país. No obstante, la información pública disponible no permite conocer con suficiente detalle la distribución de los apoyos en los territorios ni las condiciones de vulnerabilidad social de las personas y comunidades beneficiarias. Tampoco permite evaluar en qué medida estos apoyos contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales de ambos programas.

2.4 No alcanzan 16.2 pesos al año por hectárea protegida

El presupuesto que se propone en el PPEF 2027 equivale a 16.2 pesos por hectárea protegida. La superficie protegida se ha ampliado desde 2024 con la incorporación de siete nuevas áreas;[3] sin embargo, el presupuesto para su cuidado no ha registrado un aumento sustancial.

La comparación del gasto promedio por hectárea protegida entre sexenios muestra que la administración actual ha destinado menos recursos al cuidado de las ANP. A pesar de los incrementos registrados en 2025 y 2026, el presupuesto por hectárea sigue siendo 80 por ciento menor que el asignado durante el periodo 2007-2012.

[3] Durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador se decretaron un total de 50 ANP, siete de ellas en su último año. La ampliación de la superficie protegida no estuvo acompañada de recursos para elaborar los programas de manejo y garantizar su manejo efectivo. Por ejemplo, el ANP Jaguar, creada en 2022, no contó con presupuesto para su operación entre 2022 y 2024 (Chacón et al., 2024).

Gráfica 4. Gasto promedio anual por hectárea de ANP (pesos constantes de 2027)

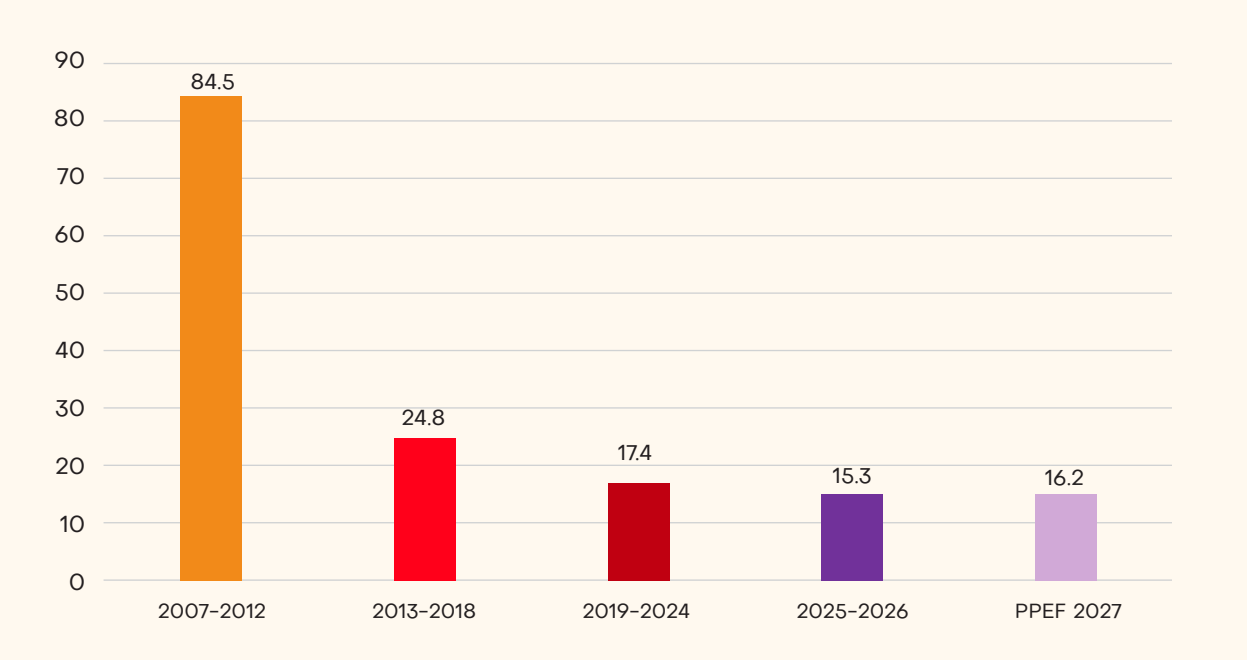

Fuente: Elaboración propia, con datos de la SHCP.
Para 2026 se consideró el presupuesto modificado publicado en las Estadísticas Oportunas correspondiente a julio (último reporte disponible). Para el cálculo se utilizaron las hectáreas reportadas por la Conanp al cierre de cada año, divididas entre el gasto promedio ejercido por año reportado en la Cuenta Pública; para el PPEF 2027 se consideraron 98 millones de hectáreas.

2.5 ¿En qué gasta la Conanp?

La distribución del presupuesto por capítulos de gasto permite identificar los grandes rubros en los que se utilizan los recursos públicos.[4] El presupuesto federal se clasifica en nueve capítulos de gasto: remuneraciones al personal (1000); adquisición de toda clase de insumos y suministros (2000); servicios contratados con particulares o instituciones (3000); transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (4000); bienes muebles e inmuebles (5000); inversión pública (6000); inversiones financieras y otras provisiones (7000); participaciones y aportaciones (8000); y deuda pública (9000).

En el PPEF 2027, el presupuesto de la Conanp se concentra en cuatro capítulos: transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (4000), que

[4] La clasificación por objeto de gasto sirve para conocer en qué se planea gastar el dinero público. Esta tiene divisiones llamadas capítulos de gasto, que nos permiten diferenciar la forma de gasto presupuestada (Clasificador, DOF, 26 de junio de 2018).

representa 38 por ciento del total; servicios personales (1000), con 37 por ciento; servicios generales (3000), con 21 por ciento; y materiales y suministros (2000), con sólo 4 por ciento.

Al comparar el presupuesto de la Conanp por capítulos de gasto en los últimos años, se observa que el PPEF 2027 propone incrementos en todos los rubros con respecto al PEF 2026, con excepción de inversiones financieras y otras provisiones (7000). Este último suele funcionar como un rubro provisional cuyos recursos pueden reasignarse durante el ejercicio fiscal.

Cuadro 6. Capítulos de gasto de la Conanp: PEF 2025-PPEF2027 (mdp constantes de 2027)

Capítulo de gasto	**PEF 2025**	**PEF 2026**	**PPEF 2027**
1000 Servicios personales	507.8	509.3	595.8
2000 Materiales y suministros	20.5	15.4	56.8
3000 Servicios generales	105.4	84.7	330.5
4000 Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas	437.5	424.9	607.6
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	-	516.0	-
Total	**1071.1**	**1550.3**	**1590.8**

*Millones de pesos constantes de 2027, calculados con deflactor de inflación promedio anual publicado por la SHCP en los CGPE 2027.
Fuente: Elaboración propia con datos del PPEF 2027 y el PEF 2026; el presupuesto modificado es el reportado en los Avances del Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026, SHCP.

Por otro lado, la comparación entre el presupuesto aprobado y el modificado de 2026 muestra que los 500 millones de pesos (corrientes) asignados a la Conanp en el capítulo 7000 se redistribuyeron hacia otros capítulos de gasto, principalmente servicios generales (3000) y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (4000), como se observa en el siguiente cuadro. [5]

[5] El PPEF 2026 asignó 1002 millones de pesos para la Conanp. En la negociación presupuestaria (en 2025) la Cámara de Diputados modificó la propuesta original y aprobó 500 millones adicionales, con un total de 1502 millones de pesos para la Conanp en el ejercicio fiscal 2026.

Cuadro 7. Presupuesto de la Conanp por capítulo de gasto: PEF 2026 vs. PPEF 2027 (mdp constantes de 2027)

Capítulo de gasto	PEF 2026	Modificado 2026	PPEF 2027
1000 Servicios personales	509.3	599.3	595.8
2000 Materiales y suministros	15.4	43.9	56.8
3000 Servicios generales	84.7	249.1	330.5
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	424.9	570.6	607.6
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	516.0	142.2	-
Total	**1550.3**	**1605.2**	**1590.8**

*Millones de pesos constantes de 2027, calculados con deflactor de inflación promedio anual publicado por la SHCP en los CGPE 2027.
Fuente: Elaboración propia con datos del PPEF 2027 y el PEF 2026; el presupuesto modificado es el reportado en los Avances del Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026, SHCP.

Con estas adecuaciones, el capítulo transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas recibió 145.7 millones de pesos adicionales, y el de servicios personales, 90 millones de pesos. No obstante, los documentos presupuestarios disponibles carecen del nivel de desagregación necesario para determinar con mayor precisión cómo se ejercieron estos recursos reasignados.

Ante esta situación, es necesario que las autoridades cuenten con mecanismos de rendición de cuentas e informen sobre las adecuaciones presupuestarias y sus efectos en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2026-2030.

Guardaparques en las áreas naturales protegidas de México

La precariedad presupuestaria de la Conanp también se refleja en el número de guardaparques con que cuenta para proteger las 232 ANP del país, que abarcan aproximadamente 98 millones de hectáreas terrestres y marinas: poco más de la tercera parte del territorio.

La Conanp señala que "el término guardaparque no existe dentro de los niveles de puesto autorizados" y reporta 717 personas de nivel operativo que realizan tareas de vigilancia, monitoreo, restauración, trabajo comunitario o atención a visitantes. Este personal sólo está adscrito a 141 áreas naturales protegidas (Solicitud de información, folio: 34000830003672).

En 2026, la distribución del personal adscrito al cuidado y vigilancia de las ANP muestra un panorama crítico. En la Reserva de la Biósfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, una sola persona atiende 714 557 hectáreas; en el Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios, ocho personas atienden una extensión de 2.52 millones de hectáreas; y en el Parque Nacional Revillagigedo, apenas dos personas están asignadas a 14.8 millones de hectáreas.

Estudios internacionales estiman que el manejo efectivo de las áreas protegidas terrestres requiere, en promedio, una persona guardaparque por cada 25.9 km^2, equivalentes a 2590 hectáreas (Appleton et al., 2022). Por su parte, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, 2016) estima una persona guardaparque por cada 5 km^2, equivalentes a 500 hectáreas.

En México, es necesario reconocer la categoría de guardaparque y asegurar recursos públicos suficientes para contar con personal capacitado que se encuentre en la primera línea de protección de las ANP.

Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2026-2030 (PNANP)

Este programa "se sustenta en un enfoque de **conservación humanista**, justicia ambiental, participación comunitaria y protección del patrimonio biocultural del país" (Conanp, 2026e) y plantea cuatro objetivos (p. 31):

1. Promover el Sistema Mexicano para la Conservación de la Biodiversidad que articule las ANP federales [232 en 2026], estatales, municipales y otros mecanismos efectivos de conservación, como modelo para fortalecer la toma de decisiones, la gobernanza y gestión sostenible para el bienestar social y de las comunidades locales.
2. Promover la conservación de la biodiversidad, el manejo efectivo y la restauración ecológica en las ANP de competencia de la Federación, fomentando la conectividad de los ecosistemas naturales y la provisión de servicios ambientales.
3. Fortalecer la participación comunitaria en el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la restauración productiva de los ecosistemas en las ANP de competencia de la Federación, para el bienestar social.
4. Impulsar la participación social en la gobernanza y gestión de las ANP de competencia de la Federación para el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de conservación y cuidado del medio ambiente.

El programa reconoce a las ANP como territorios habitados, productivos y culturalmente diversos. Esta premisa coloca la gobernanza corresponsable en el centro de las acciones de conservación (Conanp, 2026e). Sin embargo, existe una brecha importante entre esta visión y las condiciones previstas para hacerla realidad.

Los programas de manejo de las ANP dan cuenta de esta complejidad. Actualmente, sólo 140 ANP cuentan con este instrumento, que define la zonificación, las actividades permitidas, las prioridades de conservación y las condiciones para el aprovechamiento sustentable de sus recursos. En México, más de cinco millones de personas habitan dentro de las ANP y 12.45 millones de hectáreas terrestres pertenecen a ejidos y comunidades. Por ello, para construir los programas de manejo de la mano de las comunidades se requiere personal, estudios, trabajo de campo, comunicación culturalmente pertinente y recursos para sostener el diálogo. Sin estas condiciones, los programas pueden tener poca apropiación social y una capacidad limitada para orientar la conservación.

Además, el PNANP se propone elaborar 92 programas de manejo para 2030. Sin embargo, esta meta sólo considera las ANP decretadas hasta 2025 y no contempla los programas de manejo que requerirían las nuevas áreas que se creen en los próximos años para avanzar hacia la Meta 30x30. Esta última prevé incorporar 30.6 millones de hectáreas terrestres y 19.5 millones de hectáreas marinas mediante diferentes modalidades de conservación. Un cumplimiento cabal de la meta implicaría dotar de programas de manejo a todas las ANP existentes y por decretar, lo que supone contar con financiamiento suficiente para garantizar su construcción participativa. La implementación del PNANP dependerá de los recursos aprobados anualmente mediante el PEF.

Para que el programa funcione como un verdadero instrumento rector, el presupuesto debe ser suficiente y vincular claramente los recursos con las estrategias, las metas y los indicadores de impacto.

2.6 El cobro de derechos en las ANP: ingresos históricos que regresan a cuentagotas

El cobro de derechos, o cuota de entrada a las ANP, se establece en el artículo 198 de la Ley Federal de Derechos (LFD),[6] que lo define como "el uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se realizan en las áreas naturales protegidas marinas, insulares y terrestres sujetos al régimen de dominio público de la Federación, derivado de actividades recreativas, turísticas y deportivas". Según datos oficiales de la Conanp, el cobro de derechos se realiza en aproximadamente 60 de las 232 ANP existentes.[7]

[6] Los derechos corresponden a cuotas y tarifas que se actualizan anualmente en el Diario Oficial de la Federación (Ley Federal de Derechos, DOF, 7 de noviembre de 2025).

[7] La ausencia de cobro de derechos en algunas ANP responde a diversas razones. Por un lado, las condiciones geográficas pueden dificultar la presencia de personal en el territorio, como ocurre en zonas montañosas o áreas ubicadas en lugares remotos. Por otro, muchas ANP reciben pocos visitantes y, en aquellas de interés turístico, la carencia de personal y de infraestructura física y tecnológica dificulta la recaudación (Palmeros y Chacón, 2023).

Cuadro 8. Recaudación por cobro de derechos en las direcciones regionales de la Conanp, 2024 y 2025 (mdp corrientes)

Direcciones regionales Conanp	2024	2025	Variación %
Centro y Eje Neovolcánico	8.8	13.7	**55**
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	44.8	52.3	**17**
Noreste y Sierra Madre Oriental	1.1	1.2	**7**
Noroeste y Alto Golfo de California	0.3	0.5	**44**
Norte y Sierra Madre Occidental	1.5	1.5	**3**
Occidente y Pacífico Centro	10.5	9.6	**-8**
Península de Baja California y Pacífico Norte	59.4	88.4	**49**
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	210.8	270.4	**28**
Planicie Costera y Golfo de México	4.7	3.3	**-30**
TOTAL	341.9	**473.8**	**39**

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Conanp correspondiente a 2024 y 2025, obtenida mediante diez solicitudes de información a la Conanp (ver folios en referencias).

Como se aprecia en el cuadro 8, en 2025, los ingresos por cobro de derechos registraron un aumento nominal de 39 por ciento respecto de 2024. **La recaudación alcanzó una cifra histórica de 473.8 millones de pesos,** impulsada en parte por el incremento del cien por ciento en las cuotas aplicado en ese ejercicio fiscal.[8]

8 De acuerdo con el artículo 198 de la LFD, "las cuotas se cobran por persona, por día y por cada área natural protegida. (...) Los visitantes nacionales y los extranjeros residentes en el país que acrediten su nacionalidad y residencia, respectivamente, tendrán un descuento de 50 %". En el Anexo se muestran las cuotas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025.

El análisis de información oficial muestra que fueron tres las direcciones regionales que concentraron la mayor parte de los ingresos por cobro de derechos en 2025. En primer lugar, la **Península de Yucatán y el Caribe Mexicano, con 270.4 millones de pesos, equivalentes a 57 por ciento del total recaudado por la Conanp**. El Parque Nacional Tulum registró el mayor número de visitantes y la mayor recaudación entre las ANP del país, con 125.6 millones de pesos, equivalentes a 27 por ciento del total de ingresos por este concepto. Le siguió el Parque Nacional Arrecifes de Cozumel, con 53.6 millones de pesos, un aumento nominal de 47.8 por ciento respecto de 2024. La tercera ANP fue el Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc, que recaudó 23.1 millones de pesos y registró un aumento nominal de 60 por ciento respecto de 2024, el mayor de esta dirección regional (Solicitud de información, folio 34008300002426).

La Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte ocupa el segundo lugar en ingresos por cobro de derechos, con 88.4 millones de pesos, equivalentes a 19 por ciento del total recaudado por la Conanp. El ANP con mayores ingresos en este caso —y la segunda a nivel nacional— fue el **Parque Nacional Revillagigedo, con 53.8 millones de pesos**, cifra que representa un incremento nominal de 58.7 por ciento respecto de 2024 (Solicitud de información, folio 340008300001826).

Este aumento en los ingresos puede explicarse por dos factores. El primero es la cuota de acceso, de 3622 pesos por persona al día —con 50 % de descuento para visitantes nacionales—, la más alta de las establecidas en la LFD para ese año. El segundo es el atractivo de las islas Revillagigedo para visitantes extranjeros que realizan actividades deportivas, principalmente buceo. La combinación de una tarifa alta y la demanda turística asociada a esa actividad podría explicar que los ingresos por cobro de derechos de esta ANP representaran el 11 por ciento del total recaudado por la Conanp en 2025.

Por su parte, la Dirección Regional **Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur ocupó el tercer lugar en ingresos por cobro de derechos en 2025, con un total de 52.3 millones de pesos**. En comparación con las dos anteriores, su recaudación fue considerablemente menor, pese al atractivo turístico de las áreas protegidas que alberga. Una posible explicación es su falta de infraestructura y personal (Palmeros y Chacón, 2023), que limita la capacidad para realizar el cobro de manera efectiva y constante en los sitios de interés turístico. En Oaxaca, por ejemplo, el Parque Nacional Lagunas de Chacahua y el Monumento Natural Yagul (zona arqueológica) recaudaron apenas 3600 y 90 pesos, respectivamente.

En esta dirección regional, el **Parque Nacional Palenque registró la mayor recaudación, con 30.9 millones de pesos** (Solicitud de información, folio 340008300002226). Esta área protegida[9] es un importante destino turístico para visitantes nacionales y extranjeros, pues dentro de su polígono se localiza la zona arqueológica del mismo nombre, que alberga vestigios de la cultura maya.[10]

Los 473.8 millones de pesos recaudados por las ANP en 2025 representan 46 por ciento del total asignado a la Conanp mediante el PEF de ese año.[11] Estos ingresos provienen de alrededor de 60 áreas protegidas que cuentan con la capacidad e infraestructura necesarias para cobrar a sus visitantes las cuotas establecidas.

De acuerdo con la normativa vigente, los recursos obtenidos por el cobro de derechos ingresan a la Tesorería de la Federación y, posteriormente, la SHCP los reintegra a la Conanp (Palmeros y Chacón, 2023). **En el ejercicio fiscal 2025, la Comisión recibió 222.8 millones de pesos por este concepto, equivalentes a sólo 47 por ciento del total recaudado** (Solicitud de información, folio 340008300000926). **Esta proporción representa una disminución respecto de 2023 y 2024, cuando se reintegró 94 por cierto de lo recaudado** (Chacón et al., 2024).

Numeralia: ingresos por cobro de derechos en ANP, 2025

Recaudación total:
$473 810 137.00

Reintegrado a la Conanp:
$222 886 223.00

Ejercido por la Conanp:
$181 291 265.44

Fuente: Solicitudes de información, folios: 340008300000826, 340008300000926, 340008300001026

9 Esta área alberga diversas especies de flora y fauna de alto valor ecológico y cultural para la región (Conanp, 2026a).

10 En 2025, la cuota de entrada a esta ANP fue de 217 pesos, con un descuento de 50 por ciento para visitantes nacionales. Esta tarifa no incluye el acceso a la zona arqueológica, cuya administración está a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

11 El presupuesto aprobado para la Conanp en el PEF 2025 fue de 1001 millones de pesos corrientes.

En 2025, la Conanp destinó 81.3 por ciento de los recursos reintegrados por concepto de cobro de derechos a sostener su operación administrativa (solicitud de información, folio 340008300001026). Estos recursos se utilizaron para el pago de materiales y suministros (capítulo 2000), servicios generales (capítulo 3000) y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (capítulo 4000).

Como se aprecia en el cuadro 9, el **47 por cierto de los recursos ejercidos se destinó específicamente al pago de cuotas y aportaciones a organismos internacionales** (capítulo 4000). Cabe señalar que esta partida presupuestaria contó con un presupuesto aprobado en el PEF 2025 de 163 millones de pesos (PEF, 2025). El uso de recursos provenientes del cobro de derechos para cubrir este concepto muestra que una parte importante de los ingresos generados por las ANP y reintegrados a la Conanp no se destina directamente al cumplimiento de obligaciones presupuestarias de la Comisión, dejando en segundo lugar el gasto para el manejo sustentable de las áreas protegidas.

Asimismo, llama la atención que entre las cinco partidas con mayor gasto se encuentren la impresión de documentos y el arrendamiento de equipo informático, conceptos que forman parte de los gastos ordinarios de operación de la institución y que, por tanto, podrían cubrirse con los recursos asignados mediante el PEF.

Cuadro 9. Ejercicio de los recursos provenientes del cobro de derechos en 2025: las cinco partidas con mayor gasto (mdp corrientes)

Clave	Descripción partida de gasto	Gasto ejercido
Capítulo: 4000 Partida: 49201	Cuotas y aportaciones a organismos internacionales	85.6
Capítulo: 3000 Partida: 32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos	29.61
Capítulo: 3000 Partida: 33603	Impresiones de documentos para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos	17.9
Capítulo: 2000 Partida: 26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestre, aéreos, marítimos lacustres y fluviales para servicio público	11.4
Capítulo3000 Partida: 32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	7.9

Fuente: Elaboración propia con datos de solicitud de información a la Conanp, folio 340008300000926.

2.7 Otros ingresos que se pierden: cuotas por autorizaciones para servicios turísticos

Además del pago de derechos que deben cubrir quienes visitan las ANP, el artículo 194-C de la Ley Federal de Derechos establece cuotas por diversos trámites relacionados con el uso y aprovechamiento de elementos y recursos naturales dentro de las ANP. Entre ellos se encuentran el otorgamiento de autorizaciones, prórrogas, sustituciones, transferencias o concesiones (fracción II), así como la expedición de autorizaciones para prestadores de servicios turísticos con cuotas diferenciadas por unidad de transporte terrestre, acuática, subacuática o anfibia (fracción IV).[12]

Por ejemplo, una persona prestadora de servicios turísticos que cuente con una embarcación de hasta doce metros de eslora tendría que cubrir una cuota de 586.69 pesos por la autorización correspondiente (fracción II) y 626.74 pesos por la embarcación (fracción IV), lo que suma un total de 1213.43 pesos.

En 2025, las ANP recaudaron ocho millones de pesos por concepto de los derechos establecidos en las fracciones II y IV del artículo 194-C, relacionados con la prestación de servicios turísticos. Estos ingresos se concentraron sobre todo en áreas protegidas con destinos de playa, en especial las penínsulas de Baja California y Yucatán, como se observa en el siguiente cuadro.

[12] En su fracción I, el artículo 194-C establece un cobro anual por el otorgamiento de concesiones y, en la fracción III, contempla el deslinde y levantamiento topográfico de las zonas sujetas a concesión, con cuotas por metro cuadrado. Se solicitó información sobre estos ingresos a la Semarnat y a la Conanp; ambas instituciones manifestaron no contar con los datos correspondientes. Asimismo, se solicitó a la SHCP información sobre el destino de estos recursos, sin obtener una respuesta que permitiera identificarlo con claridad (solicitudes de información, folios 340026700187426, 340008300025626 y 340026300120226). En el Anexo pueden consultarse las cuotas vigentes en 2025.

Cuadro 10. Recaudación por los derechos establecidos en las fracciones II y IV del artículo 194-C de la Ley Federal de Derechos, 2025 (pesos corrientes)

Dirección Regional Conanp	194-C, II	194-C, IV (embarcaciones mayores y menores)	Total fracciones II y IV
Península de Baja California y Pacífico Norte	502 850	2 917 964	**3 420 814**
Noreste y Sierra Madre Oriental	67 800	0	**67 800**
Occidente y Pacífico Centro	171 234	354 374	**525 608**
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	1 397 248	1 434 011	**2 831 259**
Noroeste y Alto Golfo de California	86 462	111 770	**198 232**
Norte y Sierra Madre Occidental*	ND	ND	**27 685**
Planicie Costera y Golfo de México	127 690	99 660	**227 350**
Centro y Eje Neovolcánico	349 735	0	**349 735**
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	164 418	198 288	**362 706**
TOTALES	**2 867 437**	**5 116 067**	**8 011 189**

Nota: Los datos correspondientes a la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental no fueron proporcionados con desglose para las fracciones II y IV.
Fuente: Elaboración propia con datos de la solicitud de información realizada a la Conanp, folio 340008300001626.

De acuerdo con la información desagregada de las fracciones II y IV, la Dirección Regional de la Península de Baja California y Pacífico Norte (ver Anexo) concentró 42.7 por ciento del total recaudado por autorizaciones para prestadores de servicios turísticos (por unidad de transporte terrestre, acuática, subacuática o anfibia). Este dato indica que el turismo vinculado con actividades acuáticas es significativamente mayor que en las ANP de la Península de Yucatán y Caribe Mexicano, a pesar de que ambas comparten el atractivo turístico de playas y de actividades deportivas subacuáticas, como el buceo.

Al revisar la evolución de estos ingresos entre 2018 y 2025[13] (gráfica 5), se observa que la Conanp recaudó 50.4 millones de pesos corrientes por concepto de los derechos establecidos en las fracciones II y IV del artículo 194-C. En 2018, los ingresos fueron de 7.2 millones de pesos; en 2023 alcanzaron su nivel más alto del periodo, con 9.7 millones de pesos, mientras que en 2025 se ubicaron en 8 millones de pesos.

Cabe mencionar que, antes de 2025, la vigencia de las autorizaciones para prestar servicios turísticos en las ANP era de dos años, lo que puede explicar las variaciones anuales que se observan en la gráfica 5.

Gráfica 5. Conanp: recaudación por autorizaciones para prestar servicios turísticos 2018-2025, artículo 194-C, fracciones II y IV de la LFD (millones de pesos corrientes)

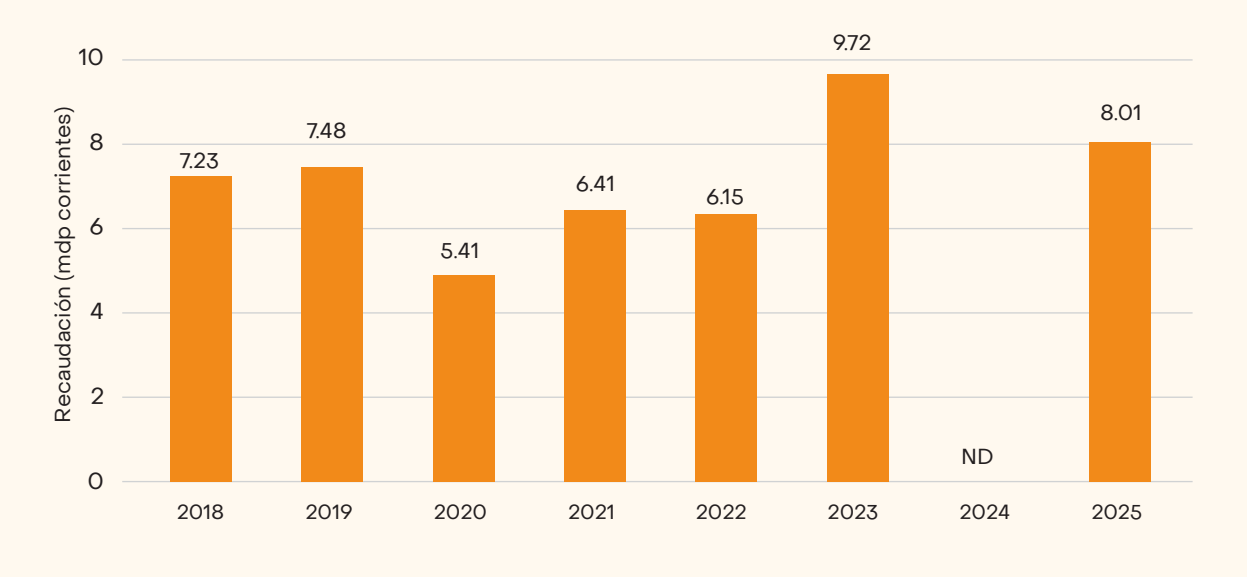

Nota: La información de 2024 no está disponible.
Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información.

El 22 de julio del 2026, la Semarnat publicó un acuerdo para simplificar los trámites y servicios que se realizan ante la Conanp, mediante el cual se amplió a tres años la vigencia de las autorizaciones y se extendió a todo el año el periodo para presentar estas solicitudes (Acuerdo, DOF, 22 de julio de 2026). A largo plazo, esta modificación en la vigencia podría ocasionar fluctuaciones más pronunciadas en la recaudación anual por los derechos establecidos en el artículo 194-C de la LFD.

[13] La información sobre el monto recaudado en 2024 por concepto del Artículo 194-C de la LFD se solicitó a la Conanp. Sin embargo, el documento proporcionado en la respuesta, correspondiente al folio 330008325000111, es ilegible.

Cuadro 11. Recaudación por autorizaciones de servicios turísticos en las direcciones regionales de la Conanp, 2018-2025 (Art. 194-C, fracciones II y IV) (pesos corrientes)

Dirección Regional de la Conanp	Total 2018-2025 (pesos corrientes)
Península de Baja California y Pacífico Norte	24 463 719
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	16 838 180
Occidente y Pacífico Centro	3 050 451
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	1 835 821
Centro y Eje Neovolcánico	1 626 423
Noroeste y Alto Golfo de California	1 194 906
Planicie Costera y Golfo de México	925 592
Noreste y Sierra Madre Oriental	278 406
Norte y Sierra Madre Occidental	189 393
Total	**50 402 891**

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información a la Conanp (marzo 2025 y enero 2026).

Como se muestra en el cuadro 11, entre 2018 y 2025, estos ingresos se concentraron en Península de Baja California y Pacífico Norte y Península de Yucatán y Caribe Mexicano, cuyas áreas protegidas también registraron los mayores montos por cobro de derechos a visitantes, conforme a lo establecido en el artículo 198 de la LFD.

Al respecto, cabe mencionar que, a diferencia del artículo 198 de la LFD, que indica que los ingresos recaudados por el uso y disfrute de las ANP se destinarán a la Conanp, el artículo 194-C no define el destino de estos recursos. El artículo 75 BIS de la LGEEPA señala que "los ingresos que la Federación perciba por concepto del otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias en materia de áreas naturales protegidas, conforme lo determinen los ordenamientos aplicables, se destinarán a la realización de acciones de preservación y restauración de la biodiversidad dentro

de las áreas en las que se generen dichos ingresos". Sin embargo, en la práctica, estos recursos no se reintegran a la Conanp. De acuerdo con información oficial, esto se debe a que la LFD no establece que los recursos recaudados por concepto del artículo 194-C deban ser reintegrados a la Conanp (solicitudes de información, folios 330008325000112, 330008325000113 y 330008325000114).

Aunque en 2025 la recaudación por la emisión de permisos para servicios turísticos en las ANP fue considerablemente menor que los ingresos por cobro de derechos, un aumento en la emisión de permisos refleja un incremento del turismo en las áreas protegidas. Este crecimiento requiere ampliar las capacidades de vigilancia de los guardaparques y las demás actividades operativas del personal en territorio. Por ello, estos ingresos deberían destinarse a las áreas protegidas que los generan.

Un ejemplo es el Área de Protección de Flora y Fauna Balandra, ubicada en La Paz, Baja California Sur, un destino turístico muy atractivo por sus playas. En los últimos años, esta área se popularizó y registró un aumento considerable en el número de visitantes: de 98 mil en 2018 a 300 mil en 2025.

Cuadro 12. Balandra: número de visitantes, presupuesto asignado y recaudación de ingresos por actividades turísticas en 2018, 2023 y 2025 (pesos corrientes)

Concepto	Año fiscal		
	2018	2023	2025
Número de visitantes por año*	98 117	301 191	300 000
Presupuesto fiscal asignado	$ 65 000	$ 141 000	$ 90 000
Recaudación artículo 198 de la LFD	$ 274 432	$ 4 113 618	$ 4 948 973
Reintegro de ingresos artículo 198 de la LFD	$ 0	$ 110 265	$ 20 825
Recaudación artículo 194-C de la LFD (fracciones II y IV)	$ 270 274	$528 592	$ 428 189

*Nota: Registro de entrada de visitantes por vía terrestre.
Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información a la Conanp, folios: 330008325000072 y 340008300001626.

A pesar del aumento de 206 por ciento en el número de visitantes entre 2018 y 2025 y del incremento en la recaudación por cobro de derechos (artículo 198 de la LFD), Balandra recibe una proporción mínima de estos ingresos. Según datos oficiales, en 2025 recibió apenas 0.42 por ciento del total recaudado por el cobro de entrada a sus visitantes. Al igual que el resto de las áreas protegidas, no recibe ingresos por el cobro de las cuotas establecidas en el artículo 194-C de la LFD.

Visto desde otro ángulo, entre 2018 y 2025 las áreas protegidas y la Conanp dejaron de recibir 50.4 millones de pesos provenientes de ingresos que ellas mismas generaron.[14] A la luz de los recortes en programas presupuestarios, estos recursos hacen falta para avanzar en su manejo y cuidado efectivos. Estos ingresos deberían constituir una fuente de financiamiento para las áreas protegidas que los recaudan y contribuir a subsanar la escasez de presupuesto que enfrentan en su operación cotidiana.

[14] En este cálculo no se considera la información faltante del año 2024.

3. Presupuesto raquítico para la justicia ambiental en México

> La Profepa presenta una ligera recuperación presupuestaria en el PPEF 2027 (127 millones de pesos más que en 2026), que es insuficiente para atender las exigencias institucionales que se deriven de nuevas leyes ambientales.

El PPEF 2027 propone asignar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) **981 millones de pesos**, lo que representa un **incremento real de 127 millones, es decir, 15 por ciento respecto de 2026**. Con este aumento, su participación en el presupuesto total del Ramo 16 pasa de 1.8 por ciento en 2026 a 2.0 por ciento en 2027. La propuesta revierte las reducciones observadas en 2025 y 2026, aunque el presupuesto de la Procuraduría todavía se mantiene ligeramente por debajo del aprobado en 2024: 993 millones de pesos, el mayor de los últimos cinco años.

Sin embargo, el alcance de la recuperación presupuestaria también debe valorarse a partir de la composición del gasto. De los 981 millones de pesos propuestos, aproximadamente 800 millones (81.5 %) corresponden al capítulo 1000 Servicios personales; 168.4 millones (17.2 %) al capítulo 3000 Servicios generales, y 12.8 millones (1.3 %) al capítulo 2000 Materiales y suministros**. Por tanto, el presupuesto se concentra, sobre todo, en servicios personales, que representan más de cuatro quintas partes del total, seguidos por los servicios generales.**

Esta distribución resulta particularmente relevante para una autoridad cuyo ejercicio de atribuciones requiere capacidad operativa en territorio. La inspección y vigilancia ambiental no dependen únicamente de contar con personal especializado, sino también de disponer de recursos para traslados, vehículos, equipos, comunicaciones, tecnologías de la información, toma y análisis de muestras y otras actuaciones fuera de oficina. En consecuencia, el incremento global del presupuesto no permite, por sí solo, determinar en qué medida se fortalecerá la capacidad operativa de la Profepa.

La Procuraduría tiene a su cargo la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental federal en las materias que corresponden a la Semarnat. Entre sus funciones

se encuentran los actos de inspección y vigilancia, la atención e investigación de denuncias ambientales, la sustanciación de procedimientos administrativos y la imposición de medidas de seguridad y sanciones, así como acciones relacionadas con la reparación de daños ambientales.

La amplitud de estas atribuciones contrasta con las limitaciones operativas reconocidas por la propia institución. En octubre de 2025, su titular señaló que la Profepa contaba con alrededor de 500 inspectores para atender sus distintas materias de competencia en todo el país y reconoció que, en muchas ocasiones, la institución no tiene capacidad suficiente para atender todas las problemáticas que enfrenta. Asimismo, destacó que la disponibilidad de recursos condiciona directamente la presencia de los inspectores en territorio (Osorio, 2025).

Al mismo tiempo, la evolución reciente del marco jurídico ambiental incorpora nuevas responsabilidades. La Ley General de Economía Circular, publicada en enero de 2026, prevé la participación de la Profepa en la promoción de auditorías ambientales voluntarias en esta materia, añadiendo una función adicional a las que actualmente desempeña.

A ello podría sumarse una transformación de mayor alcance. En septiembre de 2026, el Ejecutivo Federal presentó una iniciativa para expedir una nueva Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) (Presidencia de la República, 2026). La iniciativa aún se encuentra en proceso legislativo y, por tanto, sus disposiciones no constituyen obligaciones vigentes, pero, de entrar en vigor en los términos planteados, supondría mayores exigencias para la Profepa.

En la exposición de motivos se propone fortalecer la procuración de justicia ambiental bajo un enfoque preventivo y restaurativo, con énfasis en la actuación temprana de la autoridad, la adopción de acciones anticipadas, la aplicación de medidas de seguridad, la reparación integral del daño ambiental y la restauración de los ecosistemas afectados.

Además, se contempla cambiar la denominación de la institución a Procuraduría Federal de Justicia Ambiental y asignarle nuevas atribuciones. Entre ellas se encuentran la formulación, aplicación y evaluación periódica de una Estrategia Nacional para la Prevención Ambiental; la creación y gestión de un Registro de Infractores Ambientales, y otras tareas vinculadas con el análisis de información y riesgos ambientales, la investigación y valoración del daño ambiental y el seguimiento de las medidas de reparación, restauración o compensación.

En materia de conservación, la iniciativa modifica el régimen de áreas naturales protegidas, incorpora nuevos tipos e introduce la figura de Otras Medidas

Efectivas de Conservación basadas en áreas (OMEC).[15] En conjunto, estos cambios amplían los instrumentos y espacios sujetos al marco de protección ambiental y las responsabilidades asociadas a su aplicación, incluidas las funciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa, la inspección y, en su caso, la aplicación de medidas de seguridad y sanciones.

La eventual implementación del nuevo régimen podría traducirse, así, en mayores necesidades técnicas, jurídicas, operativas y de información para la Profepa. Por otra parte, en el régimen transitorio de la iniciativa se establece que las erogaciones derivadas de la entrada en vigor de la nueva ley deberán cubrirse con los presupuestos ya autorizados, sin asignar recursos adicionales para su implementación. Un análisis realizado por especialistas ha advertido, en este sentido, que dicha previsión contrasta con la creación de nuevos registros, instrumentos y obligaciones, cuya operación efectiva difícilmente será posible sin respaldo presupuestario (De la Maza et al., 2026).

La suficiencia presupuestaria de la Profepa trasciende el funcionamiento interno de la institución. La atención adecuada de una denuncia ambiental, la realización de una investigación, la adopción de medidas frente a un riesgo ambiental o la reparación de un daño dependen, en buena medida, de que la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de la legislación cuente con capacidad para ejercer sus atribuciones. El presupuesto constituye, en ese sentido, una condición material para garantizar el acceso a la justicia ambiental y para que la protección prevista en las normas se traduzca en acciones de prevención, vigilancia, cumplimiento de la ley y reparación efectiva de los daños ambientales.

[15] OMEC: zonas delimitadas geográficamente, que no sean un área protegida y que, por normativa o usos y costumbres, son gestionadas de manera tal que obtienen beneficios duraderos para la conservación de la diversidad biológica en el ambiente, asociados a funciones y servicios ecosistémicos, y que pueden incluir valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros de carácter local. Art.3 fracción LVIII. (Presidencia de la República, 2026).

4. Anexo Transversal 16: las ANP con una fracción cada vez más pequeña del gasto climático

> El PPEF 2027 asigna 160 120 millones de pesos al Anexo Transversal 16, el presupuesto para la adaptación y mitigación del cambio climático. De ese monto, las áreas naturales protegidas reciben 867 millones, apenas 0.54 por ciento del total. Mientras tanto, uno de los principales gastos del erario es el de combustibles fósiles, que asigna 678.7 mil millones de pesos para Pemex.

El Anexo Transversal 16 (AT16) integra los recursos destinados a la adaptación y mitigación del cambio climático provenientes de distintas secretarías (ramos presupuestarios) y de programas específicos orientados a estos objetivos de política pública.[16] En el PPEF 2027, el AT16 tiene un presupuesto de 160.1 mil millones de pesos, cifra que representa una disminución de 52 mil millones de pesos (25 % real) respecto del PEF 2026.

Como se observa en el siguiente cuadro, entre 2024 y 2027 los recursos asignados al AT16 muestran una disminución sostenida que revela un menor peso relativo del gasto climático en el presupuesto federal.

[16] Según la SHCP, los anexos transversales "constituyen un instrumento de organización presupuestaria y de articulación de política pública". "Su función principal es agrupar aquellos programas presupuestarios que contribuyen al logro de los objetivos vinculados con la política pública transversal" (PPEF 2027).

Cuadro 13. Evolución del Anexo Transversal 16 y su participación en el presupuesto federal, 2024-2027 (mdp constantes de 2027).

Ejercicio	Presupuesto federal	Presupuesto del AT16	Participación % del AT16 en el PEF
PEF 2024	10 046 047.2	259 251.6	2.58 %
PEF 2025	9 953 156.9	219 763.7	2.21 %
PEF 2026	10 519 881.5	219 371.7	2.09 %
PPEF 2027	10 636 488.1	160 120.9	1.51 %

*Millones de pesos constantes de 2027.
Fuente: Elaboración propia con base en los PEF 2024–2026 y el PPEF 2027, publicados por la SHCP. Cálculos realizados con el deflactor de inflación promedio anual publicado en los CGPE 2027.

Aunque estas cifras son significativas, no explican por sí mismas cómo se distribuyen los recursos ni qué tipo de acciones se están contabilizando. Por ello, interesa indagar qué se financia con estos recursos y en qué medida las asignaciones del AT16 pueden traducirse en resultados climáticos.

El PPEF 2027 incorpora una nueva distribución del AT16 por componentes de política climática, lo que facilita identificar con mayor detalle la orientación de los recursos.

Gráfica 6. Distribución del AT16 por componente en el PPEF 2027

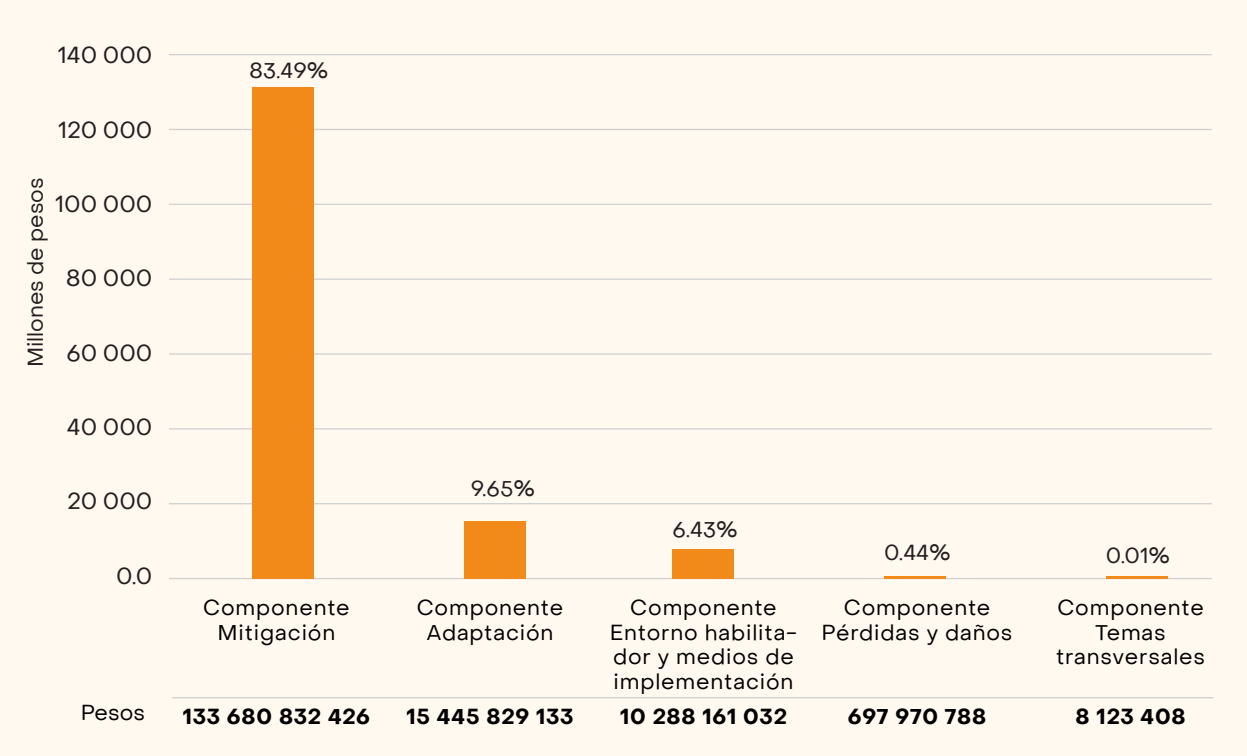

Fuente: Elaboración propia con la información del PPEF 2027.

Esta distribución muestra una marcada concentración en el componente de mitigación, con 83.5 por ciento del total, mientras que los recursos para adaptación representan menos de una décima parte del AT16. Ante esta composición, es necesario que las autoridades den a conocer los criterios utilizados para clasificar los programas y determinar su contribución climática.

La nueva clasificación puede fortalecer la trazabilidad del gasto público relacionado con el cambio climático, siempre que sus criterios sean públicos, consistentes y verificables, y permitan identificar su vínculo con la contribución determinada a nivel nacional (NDC 3.0 de México).[17]

[17] La contribución determinada a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés) es una herramienta clave en la que se establecen los compromisos de cada país en materia de mitigación y adaptación para enfrentar este fenómeno (Semarnat, 2025).

4.1 El gasto climático se concentra fuera del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

La composición del presupuesto del AT16 por ramos muestra que tres de ellos y Pemex concentran 96.84 por ciento del total. El Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales representa 30.9 por ciento, que equivale a 49 441.8 millones de pesos. Al respecto, interesa subrayar que la Semarnat incrementa de manera importante su participación en el Anexo: pasa de 3.7 por ciento en el PEF 2026 a 30.9 por ciento en el PPEF 2027, lo que representa prácticamente todo su presupuesto.

El que se haya incluido todo el presupuesto de la Semarnat en el AT16 podría responder a la intención de dar cumplimiento a los compromisos internacionales en esta materia, como los establecidos en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y en la contribución determinada a nivel nacional (NDC).

Dentro del presupuesto destinado a la Semarnat, las ANP reciben recursos del AT16 a través de tres programas: Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas (V003), con 0.24 por ciento del total; Procodes (S046), con apenas 0.15 por ciento, y Prorest (V005), con el 0.15 por ciento. En conjunto, suman 867 millones de pesos. En contraste, el Ramo 9 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes tiene 54 358.3 millones de pesos (33.9 % del total); el Ramo 20 Bienestar, 40 500 millones de pesos (25.29 %); y Pemex, 10 768 millones de pesos (6.72 %).

De esta manera, se observa que menos de la tercera parte del presupuesto del AT16 se destina a la Semarnat, mientras que la mayoría de los recursos, es decir, 69 por ciento, se concentra en ramos y entidades con mandatos sectoriales que no se relacionan directamente con acciones climáticas. Esta distribución no significa, en sentido estricto, que los recursos asignados fuera del sector ambiental carezcan de relevancia climática. Sin embargo, cuando la mayor parte del gasto se ubica en ramos con mandatos sectoriales más amplios, es indispensable que las autoridades expliquen con claridad bajo qué criterios se incorporan programas al AT16 y cuál es su contribución específica a los objetivos climáticos. En este sentido, la distribución de recursos por ramo plantea una cuestión central en el análisis del AT16: qué proporción de los recursos contabilizados como gasto climático está vinculada de manera directa y verificable con acciones frente al cambio climático.

Al analizar el presupuesto del Anexo por programa presupuestario, se observa que tres concentran casi dos terceras partes del AT16: Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros (K019), Sembrando Vida (S287) e Infraestructura económica de hidrocarburos (K025). En conjunto, tienen 66 por ciento del total, equivalente a 105 626 millones de pesos.

Así, la mayoría de los recursos identificados como gasto climático se destinan a tres programas, cuyo objetivo principal corresponde a infraestructura, desarrollo social y sector energético, y no a funciones ambientales.

La magnitud de esta concentración es más evidente al compararla con el presupuesto del sector ambiental. Estos tres programas reciben, en conjunto, recursos equivalentes a 2.12 veces el presupuesto total asignado al Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales (49 442 millones de pesos).

En el análisis del AT16 es importante no sólo examinar el monto asignado, sino también subrayar que su alcance y efectividad dependen del tipo de intervenciones financiadas y su vínculo verificable con los objetivos climáticos. Sin embargo, la información pública disponible no es lo suficientemente robusta para acreditar esta relación.

5. Conclusiones

- **La inversión de recursos públicos para el cuidado del ambiente mantiene una tendencia a la baja y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2027 no logra revertirla.** El análisis de la propuesta revela que, pese al incremento respecto del presupuesto aprobado para 2026, **el Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales** presenta **una disminución de 272 millones de pesos frente al presupuesto modificado de ese mismo año**.

- **La asignación de 0.1 por ciento del PIB para el cuidado y la conservación del ambiente es insuficiente para cumplir con los compromisos internacionales asumidos por México.** Entre ellos, la Meta 3 del Marco Mundial de la Biodiversidad, orientada a la conservación efectiva de los ecosistemas, y el Acuerdo de Escazú, que obliga al Estado mexicano a garantizar los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia ambiental.

- **El presupuesto asignado a la Conanp para 2027 no alcanza para cubrir su operación anual. Presenta una disminución en términos reales de 14 millones de pesos frente al presupuesto modificado de 2026.**

- **La inversión por cada hectárea protegida seguirá en niveles críticos en 2027: 16.2 pesos, monto que no alcanza para cubrir los gastos básicos de operación en territorio.** Aunque representa un avance mínimo respecto del presupuesto de 2026, **es 80 por ciento inferior al promedio ejercido entre 2006 y 2012, periodo en que se registraron los presupuestos más altos de los últimos 20 años.**

- **Los recursos propuestos en el PPEF 2027 para el cuidado de las 232 áreas naturales protegidas regresan a niveles similares a los de 2018**, cuando existían 182 (es decir, 50 menos) y la superficie protegida era 7.3 millones de hectáreas menor.

- **En el PPEF 2027 hay incrementos para los programas de subsidios de la Conanp: el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes), con 61 millones de pesos adicionales, y el Programa para la Protección y Restauración**

de Ecosistemas y Especies Prioritarias (Prorest), con 24 millones adicionales. En contraste, **los programas Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas** —responsable de la vigilancia, protección, restauración y aprovechamiento sustentable— y **Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales presentan disminuciones reales de 41 y 55 millones de pesos, respectivamente,** frente al presupuesto modificado de 2026.

- **De las 232 áreas naturales protegidas, 92 carecen de un programa de manejo. Esto dificulta garantizar la conservación y la participación comunitaria en las tareas de protección y restauración de los ecosistemas.** La falta de estos instrumentos no sólo responde a la insuficiencia de recursos para su elaboración, pero también a la ausencia de voluntad política para dar prioridad a la conservación. Sin programas de manejo se complica establecer estrategias claras para la protección efectiva de las ANP, así como coordinar líneas de acción con las comunidades locales.

- **En 2025 se alcanzó una recaudación histórica de 473.8 millones de pesos por el cobro de derechos de acceso a las ANP, que coincidió con el aumento del cien por ciento en las cuotas durante el ejercicio fiscal de ese año.** Este crecimiento se concentró principalmente en áreas de las penínsulas de Baja California y Yucatán, donde se localizan algunas de las ANP con mayor recaudación del país: el Parque Nacional Tulum, con 125.6 millones de pesos, y el de Revillagigedo, con 53.8 millones de pesos. Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido en 2023 y 2024, cuando los ingresos fueron reintegrados en su totalidad a la Conanp, en 2025 **sólo recibió el 47 por ciento (222.8 millones de pesos) de lo recaudado. Esto redujo los recursos disponibles para disminuir la millonaria brecha entre el presupuesto con el que cuenta dicha Comisión y los recursos necesarios para operar y conservar las ANP.**

- **En los últimos cuatro años, los ingresos por cobro de derechos reintegrados a la Conanp se han utilizado sistemáticamente para cubrir diversos conceptos de los capítulos de gasto 2000, 3000 y 4000**, **y no necesariamente en acciones directas de manejo sustentable dentro de las ANP, como lo establece el artículo 198 de la LFD**.

- **En 2025, la Conanp destinó parte de los ingresos por cobro de derechos a gastos administrativos y al pago de servicios** —como cuotas y aportaciones a organismos internacionales—, que representaron 47 por ciento de los recursos

ejercidos, así como a la impresión de documentos, que representó casi el diez por ciento. **Esta distribución muestra que una parte importante de los recursos reintegrados a la Comisión se utiliza para cubrir gastos administrativos necesarios para su operación. Asimismo, confirma que las asignaciones presupuestarias vía el PEF son insuficientes para sostener las diversas tareas que desarrolla la Conanp,** tanto en oficinas centrales como, especialmente, en territorio, donde los programas de conservación, monitoreo y vigilancia cuentan con recursos cada vez más limitados.

- **La Conanp pierde los ingresos generados por los conceptos establecidos en el artículo 194-C de la LFD** (autorizaciones, prórrogas, sustituciones, transferencias o concesiones para el uso o aprovechamiento de elementos y recursos naturales dentro de las ANP y autorizaciones para prestadores de servicios turísticos). **De acuerdo con los datos oficiales disponibles para los años 2018 a 2023 y 2025, las áreas protegidas recaudaron 50.4 millones de pesos por estos conceptos. Sin embargo, estos recursos se quedan en la SHCP, pues la LFD no establece su devolución a la Conanp**. Esta omisión afecta que la Comisión pueda hacer uso de los ingresos generados por las propias áreas protegidas y, frente a los recortes en programas presupuestarios, **representa una oportunidad desaprovechada para financiar tareas de conservación y manejo dentro de las ANP.**

- **El PPEF 2027 plantea una recuperación presupuestaria de 15 por ciento real para la Profepa respecto de 2026.** Este incremento revierte las reducciones observadas en los PEF de 2025 y 2026, **pero, a la luz de las responsabilidades de la institución y de los medios que necesita para ejercerlas, resulta insuficiente.**

- **La recuperación presupuestaria de la Procuraduría es un avance respecto de 2026, pero su efectividad dependerá de que se traduzca en los medios técnicos, humanos y operativos necesarios para el ejercicio de las atribuciones de la institución.**

- **La posible aprobación de una nueva LGEEPA podría generar, en los términos propuestos, mayores exigencias técnicas, jurídicas, operativas y de información,** mientras que la propia iniciativa establece que las erogaciones derivadas de su entrada en vigor deberán cubrirse con los presupuestos que ya estén autorizados. **Sin recursos adicionales en el PPEF 2027 para su implementación, los beneficios que la nueva ley pueda traer consigo serán letra muerta.**

- En el PPEF 2027, el **Anexo Transversal 16 (AT16)** plantea una tensión, ya que se le asignan **160 121 millones de pesos para acciones relacionadas con la adaptación y mitigación del cambio climático, pero 69 por ciento de estos recursos se concentra en infraestructura ferroviaria, programas sociales y proyectos vinculados al sector energético, incluida la infraestructura de hidrocarburos.**

- **El AT16 es una herramienta esencial para conocer la forma en que el presupuesto público respalda la respuesta frente al cambio climático.** Su verdadero alcance no se define por el monto que se le asigna, sino por la claridad con que permite identificar el destino, el propósito y los resultados del presupuesto público. A más de una década de su implementación, **el gran reto del Anexo sigue siendo fortalecer su transparencia y trazabilidad**: es indispensable conocer los criterios de asignación de los recursos, las acciones climáticas que respaldan y la institución responsable, además de la población o el territorio que serán atendidos y los resultados que se espera alcanzar.

6. Recomendaciones

> La coalición NOSSA presenta una serie de recomendaciones basadas en el análisis del PPEF 2027 y en los desafíos y las necesidades identificados, en particular en la Conanp. En ellas se consideran diversos instrumentos de política pública y mecanismos normativos para fortalecer el financiamiento público destinado a las áreas naturales protegidas, así como la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de su presupuesto.[18]

[18] La coalición mantiene prácticamente las mismas recomendaciones presentadas en los reportes previos, con algunas adecuaciones derivadas del análisis del PPEF 2027 y de la coyuntura actual.

Semarnat y Conanp

- Aumentar progresivamente el presupuesto público destinado a la Semarnat para avanzar hacia el nivel recomendado por la CEPAL para el cuidado del ambiente: 3.7 por ciento del PIB anual.

- Transparentar y fundamentar los criterios de elaboración de los presupuestos anuales de la Semarnat, considerando los gastos ejercidos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- Incrementar de manera progresiva el presupuesto público asignado a la Conanp para dotar de recursos suficientes a las 232 ANP existentes y garantizar el financiamiento de las nuevas áreas que se decreten hasta 2030.

- Actualizar el estudio sobre la brecha financiera institucional de la Conanp y elaborar un nuevo análisis sobre la brecha financiera de conservación.

- Fortalecer la participación comunitaria y el comanejo de las ANP mediante la incorporación de saberes locales, la capacitación y la creación de mecanismos efectivos de gobernanza participativa. Para ello, deben garantizarse recursos suficientes para la operación efectiva de los 138 consejos asesores existentes en las ANP.

- Asegurar financiamiento plurianual y diversificado mediante la integración de fondos públicos, la cooperación internacional y las alianzas con el sector privado para mantener la continuidad de los programas de conservación y restauración en las ANP.

- Garantizar recursos suficientes para la contratación de personal operativo o guardaparques dentro de las ANP, considerando los estándares internacionales de la Federación Internacional de Guardaparques (IRF, por sus siglas en inglés) y la Alianza Universal de Apoyo a Guardaparques (URSA, por sus siglas en inglés).

- Elaborar y publicar indicadores de resultados ambientales, sociales y económicos para evaluar el desempeño de los programas de subsidios y el cumplimiento de sus objetivos.

- Publicar de manera proactiva información sobre la implementación del programa MEx30x30, en específico sobre el fortalecimiento financiero de la Conanp, en línea con el Acuerdo de Escazú y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cobro de derechos: artículos 198 y 194-C de la LFD

- Garantizar que los ingresos por cobro de derechos regresen en su totalidad a la Conanp, mediante alguna de las siguientes vías:
  - La firma de un convenio entre la Conanp y la SHCP que establezca el procedimiento para el retorno de cien por ciento de los ingresos por cobro de derechos (art. 198) y su disposición para realizar actividades de conservación y manejo sustentable dentro de las áreas protegidas.
  - La reforma del artículo 198 de la LFD para establecer que los ingresos por cobro de derechos regresen en su totalidad a la Conanp y se destinen a actividades de conservación y manejo sustentable dentro de las áreas protegidas.
- Modificar el artículo 194-C de la LFD para establecer que los ingresos correspondientes a las fracciones I, II, III y IV se destinen en su totalidad a la Conanp para realizar actividades de conservación y manejo sustentable dentro de las áreas protegidas.
- Transparentar el monto total de los ingresos recaudados en las ANP por los conceptos establecidos en los artículos 198 y 194-C de la LFD y publicar esta información de manera oportuna y en formatos accesibles para su consulta, a través de los medios de difusión de la Conanp y la Semarnat.

Profepa

- Consolidar la recuperación presupuestaria de la Profepa, asegurando recursos suficientes para fortalecer sus capacidades técnicas y sostener las actividades de inspección, vigilancia, investigación y seguimiento de procedimientos en el territorio.

- Evaluar las necesidades institucionales y presupuestarias derivadas de la evolución del marco normativo ambiental y, en particular, las que generaría la nueva LGEEPA en caso de ser aprobada, considerando el aumento de exigencias técnicas, jurídicas, operativas y de información asociadas a los instrumentos y las funciones previstos en la iniciativa.

- Asegurar presupuesto suficiente para la implementación de nuevas atribuciones e instrumentos ambientales, de manera que su eventual incorporación al marco jurídico vaya acompañada de los recursos necesarios para su ejercicio y no deba ser absorbida únicamente con los recursos destinados a las funciones existentes.

Anexo Transversal 16

- Avanzar en la elaboración y publicación de documentos metodológicos claros, completos y accesibles que permitan conocer no sólo la matriz y los montos finales, sino también los criterios técnicos, las justificaciones y los mecanismos de cálculo utilizados para integrar el AT16.

- Transparentar los criterios de clasificación del AT16 y justificar la incorporación de cada programa y componente, identificando su contribución esperada a los objetivos climáticos.

- Desagregar el gasto climático en ramos y programas con objetivos sectoriales amplios, particularmente aquellos que concentran la mayor parte del AT16, para identificar qué recursos tienen una finalidad climática directa y verificable.

- Alinear las asignaciones presupuestarias con los compromisos climáticos nacionales y, cuando corresponda, con la NDC 3.0, sus metas e instrumentos de política climática.

- Establecer criterios comunes para los anexos transversales, de manera que la contribución del gasto a los objetivos climáticos y ambientales pueda identificarse de forma consistente en el AT16, el AT15 y los demás anexos relacionados, lo que permitiría reconocer complementariedades y fortalecer la coherencia en la clasificación del gasto.

- Comparar sistemáticamente el presupuesto aprobado con el gasto ejercido, identificando las brechas y sus posibles efectos sobre las metas y acciones consideradas dentro del AT16.

Anexos

Presupuesto de la Conanp, 2016-2027 (mdp constantes de 2027)

Clave y nombre del programa presupuestario	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
M001-16 Actividades de apoyo administrativo	673	625	627	567	552	559	567	563	640	619	599	596
V005-16 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	1095	669	763	230	196	238	271	327	290	223	221	245
S046-16 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	457	370	364	320	204	191	282	355	299	172	173	234
V003-16 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	238	273	219	249	133	559	256	301	491	224	429	388
P036- 16 Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	159	113	127	70	84	160	108	240	226	206	183	128
Otros programas	76	227	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Millones de pesos constantes de 2027, calculados con deflactor de inflación promedio anual publicado por la SHCP en los CGPE 2027.
Fuente: Elaboración propia con información de los PEF 2016-2025. Para 2026 se usó el presupuesto modificado reportado en los Avances de Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026 y el PPEF 2027, SHCP.

Cambios en las claves y denominaciones de los programas presupuestarios
M001-16 Actividades de apoyo administrativo.
V005-16 Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias. Anteriormente, U040-16, creado en 2019 a partir de la fusión de los programas U025 y U035. En 2019 se denominó Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo; a partir de 2020, Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (Prorest).
S046-16 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
P036-16 Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales. Anteriormente, P002-16 Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental.
V003-16 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas. Anteriormente, E016-16 (2020-2025) y G013-16 (2012-2020).

Composición del AT16 por Ramo, PPEF 2027 (mdp constantes de 2027)

Ramo	Millones de pesos	Proporción
5. Relaciones Exteriores	4.7	0.00 %
6. Hacienda y Crédito Público	14.8	0.01 %
7. Defensa Nacional	479.4	0.30 %
8. Agricultura y Desarrollo Rural	790.5	0.49 %
9. Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	54 358.4	33.95 %
11. Educación Pública	2555.4	1.60 %
12. Salud	698.0	0.44 %
13. Marina	13.0	0.01 %

Ramo	Millones de pesos	Proporción
16. Medio Ambiente y Recursos Naturales	49 441.8	30.88 %
18. Energía	288.1	0.18 %
20. Bienestar	40 500.0	25.29 %
24. Turismo	0.7	0.00 %
38. Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	169.4	0.11 %
47. Entidades no sectorizadas	38.8	0.02 %
Petróleos Mexicanos	10 768.0	6.72 %
Total Anexo Transversal 16	160 120.9	100 %

Fuente: Elaboración propia con información del PPEF 2027, SHCP.

Composición del AT16 por programa presupuestario, PPEF 2027 (mdp constantes de 2027)

Programa presupuestario	Millones de pesos	%
K019. Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros (ramos 7 y 9)	54 677.4	34.15 %
S287. Sembrando Vida	40 500.0	25.29 %
K027. Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento	13 577.2	8.48 %
G015. Gestión integral y sustentable del agua	10 068.1	6.29 %
K025. Infraestructura económica de hidrocarburos	9640.4	6.02 %
K026. Infraestructura en materia hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones	9184.7	5.74 %
M001. Actividades de apoyo administrativo	2882.9	1.80 %
E045. Servicios de operación y suministro hídrico	2799.0	1.75 %
U074. Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1771.7	1.11 %
G014. Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	1700.3	1.06 %
U217. Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	1514.7	0.95 %

Programa presupuestario	Millones de pesos	%
V002. Protección Forestal	1509.0	0.94 %
E023. Servicios de Educación Superior y Posgrados	1332.6	0.83 %
Q007. Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	1145.7	0.72 %
B010. Producción, distribución y comercialización de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos	1054.7	0.66 %
P036. Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	942.4	0.59 %
S219. Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	909.7	0.57 %
G016. Regulación, gestión y supervisión socioambiental	669.4	0.42 %
G012. Protección contra riesgos sanitarios y regulación sanitaria en establecimientos médicos	619.2	0.39 %
S293. Producción para el Bienestar	540.0	0.34 %
V003. Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	387.7	0.24 %
E046. Servicios de sistemas meteorológicos e hidrológicos	291.1	0.18 %
P037. Articulación de la política energética	274.2	0.17 %
V005. Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	244. 7	0.15 %
S046. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	234.3	0.15 %
Q011. Investigación científica y tecnológica	219.9	0.14 %
Q010. Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento verde	218.9	0.14 %
K028. Infraestructura en materia ambiental	204.2	0.13 %
S190. Becas de posgrado y apoyos a la calidad	169.4	0.11 %
E015. Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	139.4	0.09 %
N002. Atención de emergencias y desastres naturales	136.0	0.08 %
S263. Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	116.8	0.07 %
S304. Pesca y Acuacultura Sustentables	110.5	0.07 %

Programa presupuestario	Millones de pesos	%
X013. Funciones de operación y mantenimiento de la infraestructura en ecología	72.9	0.05 %
E022. Servicios de educación media superior	52.3	0.03 %
S249. Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	38.8	0.02 %
O001. Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	32.4	0.02 %
U006. Subsidios para organismos descentralizados estatales	24.8	0.02 %
E017. Servicios de dirección la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares	21.0	0.01 %
P035. Articulación de Políticas Hídricas	20.9	0.01 %
P018. Diseño y conducción de la política de gasto público	14.8	0.01 %
Q004. Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	13.3	0.01 %
V001. Actividades para la protección del medio ambiente marino	13.0	0.01 %
Q013. Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica	12.8	0.01 %
P021. Aplicación de la Política Agropecuaria	10.0	0.01 %
P014. Articulación de la política de cooperación Internacional para el desarrollo	4.7	0.00 %
Q008. Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	1.4	0.00 %
G019. Regulación y supervisión de actividades nucleares, radiológicas y de eficiencia energética	1.1	0.00 %
F025. Fomento y promoción de destinos turísticos	0.7	0.00 %
U001. Devolución de derechos de agua potable y aguas residuales	0.01*	0.00 %
P039. Articulación de la política nuclear y eléctrica	0.00*	0.00 %
Total Anexo Transversal 16	160 120.9	100 %

Fuente: Elaboración propia con la información del PPEF 2027, SHCP.
*Para el caso del Programa U001, la cantidad asignada es de 12 878 pesos, mientras que para el Programa P039 la cantidad asignada es de 4 pesos.

Ley Federal de Derechos año fiscal 2025

Artículo 194-C. Por el otorgamiento de autorizaciones, prórrogas, sustituciones, transferencias o concesiones para el uso o aprovechamiento de elementos y recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

Párrafo reformado DOF 10-05-1996, 31-12-1999, 27-12-2006, 11-12-2013

I. Por el otorgamiento de la concesión, anualmente	$6022.13
II. Por el otorgamiento de cada autorización	$586.69

Fracción reformada DOF 11-12-2013

III. Por el deslinde y levantamiento topográfico de la zona sujeta a concesión, por metro cuadrado:

a) Hasta 500 metros	$752.45
b) De 501 a 1000 metros	$940.50
c) De 1001 en adelante	$1053.54

Con base en lo referido en esta fracción, tratándose de actividades turísticas o urbanísticas que se realicen en las citadas áreas, se pagará el 50 % de los montos de los derechos señalados en los incisos a), b) y c) de dicha fracción. Párrafo reformado DOF 29-12-1997

IV. Por el otorgamiento de autorizaciones para prestadores de servicios turísticos: Párrafo reformado DOF 29-12-1997.

a) Por unidad de transporte terrestre:	
1. Motorizada	$626.74
2. No motorizada	$124.66
b) Por unidad de transporte acuática, subacuática o anfibia:	
1. Embarcaciones hasta de 12 metros de eslora, incluyendo vehículos o aparatos sumergibles o anfibios, tablas de oleaje y sus equivalentes	$626.74

2. Embarcaciones mayores de 12 metros de eslora, incluyendo vehículos o aparatos sumergibles o anfibios y sus equivalentes $12 545.96
3. Motocicletas acuáticas y subacuáticas y demás aparatos motorizados equivalentes, diferentes a los enunciados en los numerales 1 y 2 de este inciso $881.05

Inciso con numerales reformado DOF 29-12-1997

c) Otros vehículos distintos a los señalados en los incisos anteriores $312.70
Inciso reformado DOF 29-12-1997
d) (Se deroga). Inciso derogado DOF 29-12-1997 V. (Se deroga).

Fracción derogada DOF 30-12-2002 Estos derechos se pagarán independientemente de los que correspondan conforme al Título II de esta Ley.
Reforma DOF 30-12-2002: Derogó del artículo los entonces párrafos segundo y tercero
Artículo adicionado DOF 15-12-1995

Artículo 194-C-1. Por la expedición de cada constancia o certificado que emita el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota $187.68
Artículo adicionado DOF 31-12-1999

Artículo 198. Por el uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se realizan en las áreas naturales protegidas marinas, insulares y terrestres sujetos al régimen de dominio público de la Federación, derivado de actividades recreativas, turísticas y deportivas de buceo autónomo, buceo libre, esquí acuático, recorridos en embarcaciones motorizadas y no motorizadas, observación de fauna marina en general, pesca deportiva en cualquiera de sus modalidades, la navegación en mares, canales, esteros, rías y lagunas costeras, ciclismo, paseo a caballo, rappel, montañismo, excursionismo, alta montaña, campismo, pernocta, observación de aves y otra fauna y flora silvestre, espeleología, escalada en roca, visitas guiadas y no guiadas, descenso en ríos, uso de kayak y otras embarcaciones a remo o motorizadas y recorridos en vehículos motorizados se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de capacidad de carga baja por la alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: $217.32

I Bis. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de muy baja capacidad de carga por la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: $3622.02

I Ter. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de capacidad de carga media por la mediana vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: $120.74

I Quáter. Por persona, por día, por cada Área Natural Protegida considerada como de baja capacidad de carga por la muy alta vulnerabilidad y fragilidad de sus ecosistemas, de conformidad con la siguiente lista: $724.40

II. Por las demás Áreas Naturales Protegidas no enlistadas en las fracciones I, I Bis, I Ter y I Quáter por persona, por día, por Área Natural Protegida: $92.46

Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter y II de este artículo, los menores de 12 años, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente, así como los habitantes de los municipios que se ubiquen en las zonas de alta y muy alta marginación, identificados en el listado de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, siempre que se acredite con una identificación oficial con domicilio en dichos municipios, tendrán un 75 % de descuento. Los visitantes nacionales y los extranjeros residentes en el país, que acrediten su nacionalidad y residencia, respectivamente, tendrán un 50 % de descuento.

Las cuotas de los derechos señalados en el presente artículo, se ajustarán para su pago a múltiplos de $5.00. Para efectuar este ajuste, las cuotas aumentarán o disminuirán, según sea el caso, a la unidad de ajuste más próxima. Cuando la cuota se encuentre a la misma distancia de dos unidades de ajuste, se disminuirá a la unidad inmediata anterior.

Referencias

Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos. Diario Oficial de la Federación (DOF), 20 de agosto de 2009. Última reforma publicada, 2 de enero de 2013. https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_003.pdf

Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites y servicios que se realizan ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Diario Oficial de la Federación (DOF), 22 de julio de 2026. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5794451&fecha=22/07/2026#gsc.tab=0

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (2022). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a6049491-a9ee-4c53-ae7c-a8a17ca9504e/content

Appleton, M. R., Courtiol, A., Emerton, L., Slade, J. L., Tilker, A., Warr, L. C., Álvarez Malvido, M., Barborak, J. R., de Bruin, L., Chapple, R., Daltry, J. C., Hadley, N. P., Jordan, Ch. A., Rousset, F., Singh, R., Sterling, E. J., Wessling, E. G. y Long, B. (2022). Protected area personnel and ranger numbers are insufficient to deliver global expectations. *Nature Sustainability* 5, 1100–1110. https://doi.org/10.1038/s41893-022-00970-0

Basurto, D. (23 de agosto de 2026). Áreas Naturales Protegidas: México protege 99 millones de hectáreas. La pregunta es si puede gobernarlas. *Grupo Consultor para el Desarrollo Sustentable.* https://www.ideaspas.mx/post/%C3%A1reas-naturales-protegidas-m%C3%A9xico-protege-99-millones-de-hect%C3%A1reas-la-pregunta-es-si-puede-goberna

Brenner, L. (2010). Gobernanza ambiental, actores sociales y conflictos en las áreas naturales protegidas mexicanas. *Revista mexicana de sociología*, *72*(2), 283-310. https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v72n2/v72n2a4.pdf

Causa Natura, Wildlands Network, Sociedad de Historia Natural Niparajá y Noroeste Sociedad Civil para la Sustentabilidad Ambiental (2022). *La violación del derecho a la consulta previa, libre e informada: el caso de las poblaciones indígenas que habitan en las ANP*. Causa Natura Media. https://causanaturamedia.com/es/notas/la-violacion-del-derecho-a-la-consulta-previa-libre-e-informada-el-caso-de-las-poblaciones-indigenas-que-habitan-en-las-anp

Cedillo, C., Le Clercq, J. A. y Cháidez, A. (2023). *Índice Global de Impunidad Ambiental Latinoamérica 2023. Un acercamiento a la problemática de la justicia ambiental.* Universidad de las Américas Puebla. https://www.udlap.mx/APII/files/indices/IGI-Ambiental-2023-UDLAP.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (29 de mayo de 2025). *Opinión Consultiva 32. Emergencia climática y derechos humanos* (OC-32/25). https://corteidh.or.cr/tablas/OC-32-2025/

Chacón, G. I. (2025). *Ingresos excedentes por cobro de derechos en las áreas naturales protegidas 2022-2024* [Artículo no publicado de Noroeste Sociedad Civil para la Sustentabilidad Ambiental (NOSSA)].

Chacón, G. I., Velasco, A. y Martin, D. (2024). *Cuidar lo que importa: el presupuesto para el cuidado del ambiente y las áreas naturales protegidas en el PPEF 2025. Análisis y recomendaciones*. Hermosillo: Noroeste Sociedad Civil para la Sustentabilidad Ambiental. https://nossamexico.com/wp-content/uploads/2024/12/NOSSA_CLQI2025_101224_FIN_lt.pdf

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación (DOF), 28 de diciembre de 2010. Última modificación, 26 de junio de 2018. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2024). *Necesidades de financiamiento y objetivos climáticos en América Latina y el Caribe.* https://www.cepal.org/es/publicaciones/80661-necesidades-financiamiento-objetivos-climaticos-america-latina-caribe

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) (2016a). *Prontuario estadístico y geográfico de las áreas naturales protegidas de México*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. https://www.conanp.gob.mx/prontuario/PRONTUARIOANP2016.pdf

_____ (2016b) Plan de Acción para el Financiamiento Estratégico 2016-2018. Secretaría de México Ambiente y Recursos Naturales. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/363143/PAFE2aedicion.pdf

_____ (2023a). Informe de Austeridad Republicana. https://www.conanp.gob.mx/documentos/INFAUSTERIDAD2023CONANP.pdf

_____ (2023b). *Segundo Informe Nacional de Evaluación de la Efectividad del Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de México*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. https://simec.conanp.gob.mx/pdf_evaluacion/FINAL_Segundo%20Informe%20Nacional_marzo%202023.pdf

_____ (2024) *Numeralia ANP*. Gobierno de México. https://simec.conanp.gob.mx/numeralia.php

_____ (2025a) Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas. Gobierno de México https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programas-de-manejo?state=published

_____ (2025b) Sistema de Información Geográfica: Numeralia de áreas naturales protegidas. Gobierno de México. https://sig.conanp.gob.mx/General

_____ (2026a). Padrón de beneficiarios del Procodes 2.º trimestre 2026. Gobierno de México. https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-de-conservacion-para-el-desarrollo-sostenible-procodes-2026?state=published

_____ (2026b). Padrón de beneficiarios del Prorest 2.º trimestre 2026. Gobierno de México. https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-para-la-proteccion-y-restauracion-de-ecosistemas-y-especies-prioritarias-prorest-2026

_____ (27 de agosto de 2026c). Parque Nacional Palenque. Ficha SIMEC. Gobierno de México. https://simec.conanp.gob.mx/ficha.php?anp=133&reg=8

_____ (2026d). Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes). Gobierno de México. https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-de-conservacion-para-el-desarrollo-sostenible-procodes-57997

_____ (2026e). Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas (PNANP) 2026-2030. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. https://www.conanp.gob.mx/documentos/PNANP2026-2030.pdf

_____ (2026f). Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (Prorest). Gobierno de México. https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-para-la-proteccion-y-restauracion-de-ecosistemas-y-especies-prioritarias-prorest

Coneval (2023). Ficha de Monitoreo y Ficha de evaluación 2022-2023. Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/858817/FMyE_16_E016-2022-2023.pdf

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (1992). Naciones Unidas. https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf

Convention on Biological Diversity (CBD) (19 de diciembre de 2022). *Decision adopted by the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity*. Kunming-Montreal. [CBD/COP/DEC/15/4] https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-en.pdf

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación (DOF), 14 de marzo de 2025. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5751954&fecha=14/03/2025#gsc.tab=0

De la Maza Hernández, R., Sánchez Juárez H., C. P., y Bueno Rocha, I. (2026). Documento con los hallazgos de la revisión y análisis de la iniciativa de la nueva Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Wildlands Network Programa México.

García Tobón, A., Brown Solá, C., Palmeros, M. A. y Castillo López, A. (2020). Cuidar lo que importa: Presupuesto para el patrimonio natural. Una mirada al presupuesto para las áreas naturales protegidas. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Sociedad de Historia Natural Niparajá y Pronatura Noroeste. https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Cuidar-lo-que-importa-presupuesto-patrimonio-natural-2020.pdf

Global Environmental Facility (GEF) (2024). *Mex30x30: Conserving Mexican biodiversity through communities and their protected areas: GEF-8 request for CEO endorsement/approval* (GEF Project ID 11510). https://www.conservation.org/gef/project/mex30x30-conserving-mexican-biodiversity-through-communities-and-their-protected-areas

International Ranger Federation (2024). *State of the Ranger Vol. 1*. https://www.internationalrangers.org/wp-content/uploads/2024/10/SOTR-final-15.10.24.pdf

_____ (31 de julio de 2026). Día Mundial del Guardaparque 2026: Aumento de los riesgos que enfrentan las y los guardianes de un planeta cambiante. Comunicado de prensa. https://www.internationalrangers.org/wp-content/uploads/2026/07/IRF-World-Ranger-Day-PRESS-RELEASE-31-July-2026-Final-Spanish.pdf

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Diario Oficial de la Federación (DOF), 11 de agosto de 2014. Última reforma publicada, 11 de mayo de 2022. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LANSI.pdf

Ley Federal de Austeridad Republicana. Diario Oficial de la Federación (DOF), 19 de noviembre de 2019. Última reforma publicada, 16 de abril de 2025. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf

Ley Federal de Derechos. Diario Oficial de la Federación (DOF), 31 de diciembre de 1981. Reforma publicada, 19 de diciembre de 2024. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfd/LFD_ref61_19dic24.pdf

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Diario Oficial de la Federación (DOF), 30 de marzo de 2006. Última reforma publicada, 9 de abril de 2026. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf

Ley General de Cambio Climático. Diario Oficial de la Federación (DOF), 6 de junio de 2012. Última reforma publicada, 1 de abril de 2024. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf

Ley General de Economía Circular. Diario Oficial de la Federación (DOF), 19 de enero de 2026. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEC.pdf

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Diario Oficial de la Federación (DOF), 28 de enero de 1988. Última reforma publicada, 19 de enero de 2026. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf

Osorio, V. (12 de octubre de 2025). Critica Boy recorte a Profepa. *Reforma*. https://www.reforma.com/critica-boy-recorte-a-profepa/ar3087564

Palmeros, M. A y Chacón, G. I. (2023). *Cuidar lo que importa. Las áreas naturales protegidas y el cobro de derechos: un análisis desde el noroeste de México.* Sociedad de Historia Natural Niparajá, A. C. y Wildlands Network, Programa México. https://nossamexico.com/wp-content/uploads/2023/11/Cobro_de_derechos_FINAL_lt.pdf

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Diario Oficial de la Federación (DOF), 15 de abril de 2025. https://www.dof.gob.mx/2025/PRESREP/PND%202025-2030.pdf

Presidencia de la República (2026). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2026/09/asun_5119843_20260901_1788312205.pdf

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. Diario Oficial de la Federación (DOF), 24 de diciembre de 2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746127&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Diario Oficial de la Federación (DOF), 21 de noviembre de 2025. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/pef/dpef_2026.pdf

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2025-2030. Diario Oficial de la Federación (DOF), 8 de septiembre de 2025. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5767440&fecha=08/09/2025#gsc.tab=0

Redes Quinto Poder IDEA (25 de marzo de 2024). *Profepa sin personal para inspeccionar industria contaminante en Nuevo León.* https://redesquintopoder.org.mx/2024/03/25/profepa-2024/?utm

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (LGEEPA). Diario Oficial de la Federación (DOF), 30 de noviembre de 2000. Última reforma publicada, 21 de mayo de 2014. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_ANP.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2024). Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

_____(2025). *Cuenta Pública.* Datos abiertos 2012 a 2025. Transparencia Presupuestaria. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos#/cuenta_publica

_____ (2026a). *Criterios generales de política económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2027.* https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2709/PPEF2027/yik327fP/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2027.pdf

_____ (30 de septiembre de 2026b). *Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas*. http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/

_____ (2026c). *Informe de Avance del Presupuesto de Egresos al segundo trimestre de 2026.* Transparencia Presupuestaria. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos

_____ (2026d). *Paquete económico y Presupuesto 2006-2026*. Gobierno de México. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

_____ (2026e). Ramo 16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2027*. https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2709/PPEF2027/yik327fP/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) (s/f). Consulta por año. http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/approot/dgeia_mce/html/S_ANIO/index_idanio.html

_____ (2017). Presupuesto asignado a la Semarnat por unidad administrativa. https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2017/archivos/03_gastos/D4_GASTOS01_03.pdf

_____ (2018). Aspectos económicos para la adaptación al cambio climático. https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2018/dgeiawf.semarnat.gob.mx_8080/ibi_apps/WFServlet4355.html

_____ (9 de enero de 2024). *Cumple Gobierno de México su compromiso de conservación al llegar a 225 Áreas Naturales Protegidas*. Gobierno de México. https://www.gob.mx/semarnat/prensa/cumple-gobierno-de-mexico-su-compromiso-de-conservacion-al-llegar-a-225-areas-naturales-protegidas

_____ (2025). Actualización de la Contribución Determinada a nivel Nacional 3.0 de México. Gobierno de México. https://unfccc.int/sites/default/files/2025-11/NDC%203.0%20Me%CC%81xico_spanish.pdf

_____ (4 de agosto de 2026). Gobierno de México presenta Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2026-2030; protegerá más de 99 millones de hectáreas. Gobierno de México. https://www.gob.mx/semarnat/prensa/gobierno-de-mexico-presenta-programa-nacional-de-areas-naturales-protegidas-2026-2030-protegera-mas-de-99-millones-de-hectareas-431869?idiom=es

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y World Wildlife Fund México (WWF) (2025). Hoja de Ruta de México para cumplir o superar la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal. Resumen ejecutivo. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1033084/HojaDeRuta-Mex-Meta3-esp_.pdf

UICN (2016). Creación, reconocimiento y regulación de la carrera de guardaparques (WCC-2016-Rec-103-SP). Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/resrecfiles/WCC_2016_REC_103_ES.pdf

Folio de solicitudes de acceso a información realizadas a Conanp de enero a julio de 2026:

330008325000112
330008325000113
330008325000114
340008300000826
340008300000926
340008300001026
340008300001126
340008300001226
340008300001326
340008300001426
340008300001526
340008300001626
340008300001726
340008300001826
340008300001926
340008300002026
340008300002126
340008300002226
340008300002326
340008300002426
340008300012126
340008300005826
340008300005926
340008300006026
340008300006126
340008300006226
340008300006326
340008300006426
340008300006526
340008300006626
340026700187426
340008300025626
342030083000367

Folios de solicitudes realizadas a SHCP enero 2026:
342796600001326, 340026300120226

NOSSA

NOROESTE SOCIEDAD CIVIL PARA
LA SUSTENTABILIDAD
AMBIENTAL

nossamexico.mx @nossa_mexico @nossa_mexico